BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 12 de Mayo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5218

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

L. G. Grandval y Cía.—Exoneración de derechos de permanencia y muelle

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Visto la presentación de los Sres. L. G. Grandval y Cía, apelando de la Resolución de la Aduana de la Capital de fecha 11 de Marzo del corriente año, no haciendo lugar á un pedido de exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Algérie» correspondientes al día 30 de Octubre del año ppdo; atento lo informes producidos de los que resulta:

Que el vapor «Algérie» estuvo listo para zarpar el día 29 de Octubre ppdo, con un calado de 20'3 pies no pudiendo hacerlo en ese mismo día á causa de encontrarse cerradas las compuertas por orden de la Oficina de Servicio y Conservación, debido á la bajante del río; y

Considerando:

Que la permanencia del buque dentro del Puerto fué motivada por causa de fuerza mayor, siendo, por tanto, equitativa la exoneración de derechos pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de los derechos de permanencia y muelle del vapor «Algérie» correspondiente al día 30 de Octubre del año ppdo.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

II

Fallo de la Aduana de la Capital, reformado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. D. C. Hernández, contra el fallo absolutorio de la Aduana de la Capital en el sumario instruído por denuncia de falsa manifestación de impermeables como *muestras;* atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario resulta que los impermeables denunciados venían consignados en la Sección Muestras y Encomiendas del manifiesto general del buque conductor.

Que tratándose de mercaderías, ha debido solicitarse su despacho en la forma prescripta por las Ordenanzas de Aduana.

Que, esto no obstante, la presentación de las mismas como muestras no ha podido causar á la renta fiscal más perjuicio que el del valor de los sellos prescriptos para el despacho de las mercaderías, desde que no son ni han sido presentados como muestras libres de derechos á las cuales alude el Art. 56 de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al duplo del valor de los sellos prescriptos para el despacho de los impermeables denunciados.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos pertinentes y para que proyecte la reglamentación sobre el despacho de muestras á que se refiere el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen.

JOSÉ M. ROSA.

III

Fallo de la Aduana de Bahía Blanca, confirmado

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Vista la apelación deducida por los Señores Gómez y Veyga, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que declara pertenecientes á la partida No 1277 de la tarifa de avalúos una partida de motores; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los informes producidos y de la propia declaración del Sr. A. Hardcastle, consignatario de los motores, resulta que éstos son locomóviles, estando, por consiguiente, incluídos en la partida 1277 de la Tarifa de Avalúos (Motores-locomóviles, sueltos),

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos:

JOSÉ M. ROSA.

IV

Legación de Austria —Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso N° 54905) venida en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas (dos) al uso particular del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

V

Legación de los Estados Unidos—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo whisky, venido en el vapor «Amazon» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. (dos) al uso personal del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VI

Internuncio Apostólico—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres bultos conteniendo un equipaje, venidos en el vapor «Tomasso di Savoia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una al servicio del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VII

Aduana de Mendoza.—Almacenamiento de mercaderías procedentes de Chile

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Visto el pedido de la Aduana de Mendoza sobre la cesión de depósito por parte del Ferrocarril Buanos Aires, al Pacífico para el almacenaje de los equipajes y mercaderías que se despachen para esa plaza y de las que vengan en tránsito para Chile; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no existe inconveniente en ceder un depósito para el almacenaje de las mercaderías procedentes de Chile;

Que en cuanto al que reclama la Aduana de Mendoza para las mercaderías en tránsito, no es indispensable, desde que su permanencia en el vagón en las condiciones reglamentarias, no ofrece peligro alguno,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Mendoza, para que tome posesión del depósito cedido y para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Angel Gardella y Cía.—Reducción de derechos de grúa

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Visto la presentación de los Sres. Angel Gardella y Cía., pidiendo se reduzca la liquidación practicada por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, de los servicios prestados por las grúas flotantes fiscales, utilizadas en el salvataje del remolcador «Neva» á pique en el exterior del puerto; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Decreto de Septiembre 29 de 1910, establece que los servicios prestados por las grúas fuera del puerto se cobrarán por la tarifa ordinaria considerándose todas las horas como hábiles y, por consiguiente, es equitativa la reducción, de acuerdo con dicho decreto,

SE RESUELVE:

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para que proceda de acuerdo con lo expuesto en el considerando que antecede.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Comisión Española del Centenario—Libre despacho de un monumento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Vista la solicitud de la Comisión Española del Centenario, pidiendo el libre despacho de ciento cuarenta y dos bultos conteniendo granito labrado, llegados en el vapor «Amor» y destinados á la construcción del monumento que la colectividad Española ofrece á la Nación Argentina en conmemoración de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efetos.

JOSÉ M. ROSA.

X

Baudizzone y Cía. — Devolución de derechos, denegada

Buenes Aires, Mayo 9 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Baudizzone y Cía., pidiendo devolución de lo abonado por derechos de 105 cascos uva fresca que resultaron faltar en la descarga del vapor «Argentina»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por Resolución de 14 de Febrero del corriente año, la Aduana de la Capital no hizo lugar al pedido de rebaja de los cascos de referencia del manifiesto general del buque conductor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

XI

Compañía de Navegación N. Mihanovich—Trasbordo de inflamables

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Visto la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, pidiendo permiso para transbordar en la Rada al vapor «Trader» los inflamables que con procedencia de La Plata conduce el pailebot nacional «María Rosa»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich á transbordar al vapor «Trader» en la Rada exterior, los explosivos relacionados en la nota que antecede y traídos en el pailebot «María Rosa».

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XII

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (3) tres baúles (marcados H. A. L. 2814/16) venidos en el vapor «Cap. Vilano», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

XIII

Administración General de Impuestos Internos — No ha lugar á una apelacion de la sociedad Sucesión Diego Gibson.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1911.

Vista la apelación interpuesta por la sociedad Sucesión Diego Gibson del fallo de la Administración General de Impuestos Internos que le impone una multa de $ 710 m/n por haberse encontrado en la casa de negocio perteneciente á la sociedad mencionada, 71 litros de alcohol puro cuyos envases no tenían la respectiva boleta de control; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que á fojas (9) del expediente tramitado en la Administración General de Impuestos Internos y registrado en la misma bajo el No 12, sección 1a, el recurrente interpuso recurso de apelación de la resolución de la Administración General por ante el Juez Federal;

Que á fojas (11) del mismo expediente la sociedad Sucesión Diego Gibson, transcurrido ya con exceso el plazo establecido por el Art. 27 de la Ley No 3764, para interponer el recurso de apelación, presentó un segundo escrito interponiendo dicho recurso para ante el Ministerio de Hacienda;

Que según prescribe el Art. 28 de la Ley No 3764 la opción de los interesados por el recurso administrativo, importará la renuncia del recurso judicial y viceversa,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos por no ser procedente el recurso de apelación que se interpone á fojas (11).

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Marina

I

Entrega de premios al Condestable retirado D. José Centurión

Buenos Aires, Abril 8 de 1911.

Visto el presente expediente, de cuyas constancias resulta que el Condestable de 1a clase (retirado) José Centurión, tomó parte, como individuo de tropa, en las Campañas del Río Negro y del Chaco, siendo acreedor por esos servicios á los premios que acuerdan las Leyes de Octubre 2 de 1881 y Agosto 7 de 1888, no así á los de la Ley de Septiembre 5 de 1885, que ha sido derogada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese por el Ministerio de Guerra, al Condestable de 1ª clase (retirado) José Centurión, las medallas de cobre que acuerdan las leyes mencionadas por las Campañas del Río Negro y del Chaco, y los certificados correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Walter Reeve—Devolución de un depósito

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Walter Reeve, arrendatario de una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, en el lote Nº 52, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, solicita la devolución de la suma de un mil pesos moneda nacional, que depositó en Febrero 26 de 1910, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de población estipuladas en su contrato, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con los documentos de fojas 56, haber cumplido con las obligaciones de población establecidas en el artículo 4º de su respectivo contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega al Sr. Walter Reeve, de la suma de un mil pesos moneda nacional, por él depositada en Febrero 26 de 1910, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 26 de Febrero de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Tomás Acevedo—Posesión de un lote en Resistencia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Sra. María Larrondo de González, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 166, 203 y fracción C, de la chacra 199 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que la chacra Nº 203, ha salido del dominio fiscal, por haber sido escriturada en propiedad á los Sres. Carlos Boggio y Andrés Vargas, por mitad, en cuya virtud no puede tomarse en consideración el pedido formulado por la recurrente respecto á esta chacra;

Que en cuanto á la concesión de la chacra Nº 166, acordada al esposo de la recurrente D. Gervasio González, en 2 de Marzo de 1885, fué dejada sin efecto por haber comprobado, la inspección practicada en esa tierra, que el concesionario no había dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que regía su contrato, y adjudicada en venta con fecha 8 de Octubre de 1907, á D. Andrés Hernández, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167; por lo que corresponde desestimar la solicitud de la Sra. de González;

Que, por último, en lo que se refiere á la fracción C, de la chacra 199, no procede tampoco acceder á lo solicitado por la recurrente, desde que habiéndose dejado sin efecto la concesión, en 25 de Noviembre de 1907, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones contraídas, fué adjudicada en la misma fecha á D. Tomás Acevedo y actualmente se encuentra afectada á esa nueva concesión;

Por estas consideraciones y por los fundamentos de los dictámenes de los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por Dª María Larrondo de González.

Art. 2º Vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que ponga en posesión de la fracción C, de la chacra Nº 199 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, á su concesionario D. Tomás Acevedo; debiendo igualmente fijar á D. Andrés Hernández, un plazo de sesenta días para que ocupe personalmente el lote Nº 166 de acuerdo con lo solicitado por la citada Repartición en su precedente informe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

J. R. Davis—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José R. Davis, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte el Río Chico. Al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 30 de la colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, en una extensión respectiva de nueve mil metros y cuatro mil metros, y al Sud una recta que une los extremos de los límites Este y Oeste citados. Si al efectuar la ubicación sobre el terreno, la superficie de la zona así definida fuese mayor de 2.000 hectáreas, se deberá correr el límite Sur paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíque y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

José R. Davis—Permiso de cateo en el Chubub

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor José R. Davis, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José R. Davis, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, y en una superficie de 2.000 hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: Al Norte el Río Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 25 de la colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, en una extensión respectiva de 7.800 metros y 6.800 metros y al Sur, las rectas que une las extremidades de los límites Este y Oeste citados, Si al efectuar la ubicación sobre el terreno, la superficie de la zona así definida fuese mayor de 2.000 hectáreas, se deberá correr el límite Sur paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Enrique del Castillo—Arrendamiento sin efecto y devolución de una suma

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Enrique del Castillo, solicita se le devuelva la suma pagada por el arrendamiento de la superficie que resultó como déficit de la mayor extensión que en aquel concepto se le concedió en el Territorio de Santa Cruz, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha Diciembre 24 de 1907, se aprobó el contrato de arrendamiento formulado con D. Enrique del Castillo, por una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 32 (bis), Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de cuya mensura resultó un déficit de cinco mil seiscientas noventa y cuatro hectáreas diez y ocho centiáreas (5.694 hs. 18 cs.), y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, el recurrente no ha pagado la 3ª y 4ª anualidad del arrendamiento de dicha tierra que vencieron el 24 de Diciembre de 1909, ó igual fecha de 1910, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y el Art. 6º del respectivo contrato con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo;

Que teniendo en cuenta que el interesado á abonado de más al pagar las dos primeras letras la suma de (911,04 m/n) novecientos once pesos cuatro centavos moneda nacional, importe proporcional del déficit de superficie hallado, cuya devolución corresponde de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y liquidación por ella practicada;

Por esto y atento lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado con D. Enrique del Castillo, para el arrendamiento del lote Nº 32 (bis), Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con una extensión aproximada de veinte mil hectáreas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y Art. 6º del respectivo contrato.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago á favor de D. Enrique del Castillo, por la suma de novecientos once pesos cuatro centavos moneda nacional, (911,04 m/n) importe proporcional del déficit de superficie hallado y correspondiente á las dos primeras letras abonadas, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la cual queda aprobada.

Art. 3º Vuelva á la citada Repartición para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas en arrendamiento y por el término de noventa días, el lote de la referencia, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud sino después de haber vencido ese plazo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Arturo Sánchez—Se deja sin efecto un arrendamiento del Neuquen

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Arturo Sánchez, arrendatario de una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en el lote Nº 19, Sección A, Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita se le conceda una nueva prórroga para presentar la diligencia de mensura, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por el recurrente, por cuanto no ha satisfecho el valor de la tercera anualidad, vencida en 5 de Octubre de 1910, ni ha justificado tampoco el cumplimiento de las obligaciones que le impone su respectivo contrato, habiendo en consecuencia, incurrido en la sanción establecida por los Arts. 43 y 47 del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, que rige el presente caso; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el contrato celebrado con don Arturo Sánchez, para el arrendamiento de una superficie de dos mil cien hectáreas aproximadamente, en el lote Nº 19, Zona Andina del Territorio del Neuquen, que le fué acordado por Decreto de fecha Octubre 5 de 1908; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas en arrendamiento y por el término de (90) noventa días, el lote de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud sino después de haber vencido ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Zoraido Nicolás Ocantos y Bartolomé Devoto—Título de propiedad en el Chaco

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Zoraido Nicolás Ocantos y Bartolomé Devoto, solicitan título de propiedad del lote Nº 20, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, de que fueron compradores de conformidad con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, y piden la devolución del documento de fojas 14, en el que consta una transferencia realizada por el primero á favor del segundo y que ha quedado sin efecto por la declaración posterior de los interesados corriente á fojas 22, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en disponer el desglose y entrega á los interesados del documento á que se hace referencia, por cuanto por la declaración á fs. 22, ha quedado sin efecto;

Que de las informaciones producidas resulta que se ha cumplido en las tierras de que se trata, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas en las diez mil hectáreas de que fueron compradores los Sres. Zoraido Nicolás Ocantos, y D. Bartolomé Devoto, en el lote Nº 20, fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con la mencionada Ley y Decreto de fecha 18 de Enero ppdo., formule el respectivo título de propiedad el que elevará para su firma; debiendo la Repartición citada desglosar el documento de fojas 14 y devorverlo á los interesados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Armando Saavedra—Venta de un solar en el pueblo Puerto Deseado (Santa Cruz)

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Armando Saavedra, el solar D, manzana Nº 23, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz,

SE RESUELVE:

Conceder en venta, por el precio y condiciones vigentes á D. Armando Saavedra, el solar D, manzana Nº 23, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IX

Federico Correa.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Federico Correa, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Federico Correa, para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. S. por cuatro kilómetros de ancho cuyo vértice S. E. dista 10.243 metros con 50 centímetros al N. 89º 12' 10" Oeste, de la perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología. El presente permiso deberá respetar el pedido en el expediente P-5050-910, que es un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. 45º E. por cuatro kilómetros de ancho, tal que su vértice E. se halle á doce kilómetros al N. 45º Oeste, de la citada perforación Nº 2. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el 15 de Octubre de 1907, vuelva á la Divisón de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Cyril C. Carlisle.—Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto este expediente, en el que el señor Cyril C. Carlisle, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciondes determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Cyril C. Carlisle, permiso exclusivo para explorar y catear petróleo en los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Norte, el Río Chico, al Este y al Oeste los límites homónimos del lote 24 de la Colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud Africa, en una extensión respectiva de siete mil seiscientos metros (7.600 m.) y seis mil seiscientos (6600) y al Sud la recta que une las extremidades de los límites Este y Oeste citados. Si al efectuar la ubicación sobre el terreno, la superficie de la zona así definida, fuese mayor que 2.000 hectáreas, se deberá correr el límite Sud paralelamente hacia el Norte hasta integrar las 2.000 hectáreas. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente Decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Conservatorio Nacional de Vacuna.—Proyecto de obras sanitarias

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. 1460-C-911. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad, para la construcción de las obras sanitarias en el edificio destinado al Conservatorio Nacional de Vacuna, que en breve deberá ser habilitado; atento lo manifestado por el Ministerio del Interior, lo informado por las Direcciones de Arquitectura y Contabilidad, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, cuyas disposiciones se han cumplido,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras sanitarias en el Conservatorio Nacional de Vacuna, anexo al Instituto de Bacteriología, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de veintiún mil setenta y ocho pesos treinta y un centavos ($ 21.078,31 m/n) moneda nacional, incluído el 10 % para dirección é imprevistos.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura, encomendará á los empresarios de la construcción del referido edificio, la ejecución de las obras internas que dicho proyecto comprende y cuyo importe asciende á la suma de diez mil setecientos setenta y dos pesos sesenta y cinco centavos ($ 10.772,65 m/n) moneda nacional; debiendo ejecutarse las externas, cuyo presupuesto es de diez mil trescientos cinco pesos sesenta y seis centavos ($ 10.305,66 m/n) moneda nacional por la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 3º Este gasto se imputará al Art. 13 de la Ley de Presupuesto vigente, número 6121.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — G. VÉLEZ. — E. LOBOS.

II

Dirección General de Contabilidad.—Provisión de cemento Portland

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 11524-P-911. — Visto el resultado de la licitación privada á que á llamado la Dirección General de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Enero ppdo., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland, con destino á las obras del puente sobre el río Mendoza en Uspallata, y

Considerando: De acuerdo con los informes que preceden, que la propuesta más ventajosa y económica es la de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos de Gratry, quién ofrece proveer ese material marca «El Congreso», al precio de pesos 28,15 moneda nacional, la tonelada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada, celebrada por la Dirección General de Contabilidad, para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland, con destino á las obras del puente sobre el río Mendoza, en Uspallata, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos de Gratry, quién ofrece suministrar dicho material, por la suma de catorce mil ochocientos seis pesos noventa centavos ($ 14.806,90 m/n) moneda nacional ó sea á razón de veintiocho pesos quince centavos moneda nacional, por tonelada.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos retenidos al efecto por Acuerdo de 18 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

III

Puente sobre el arroyo Napostá.—Licitación de la parte metálica

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 9266-T-1911.—Visto el resultado de la licitación pública á que ha llamado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud del Decreto de fecha 7 de Noviembre ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá, en el camino de acceso a la estación Corti, del Ferrocarril del Sud, y

Considerando: De acuerdo con los informes que preceden, que de las propuestas presentadas en dicho acto la más ventajosa y económica es la de D. Carlos Sepp, quién ofrece suministrar ese material por la suma de $ 4786,41 m/n, ó sea por $ 1310,73 m/n, menos que el importe del presupuesto oficial aprobado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por D. Carlos Sepp, quién se compromete á proveer ese material por la suma de cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos cuarenta y un centavos ($ 4786,41 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.— INDALECIO GÓMEZ.

IV

Adquisición de carpas de lona

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3853-C-1911.—Siendo necesaria la adquisición de las carpas á que refiere este expediente, para las obras del camino de Aluampa á Suncho Corral y ramales, cuya ejecución se lleva á cabo administrativamente en virtud del Decreto de 12 de Diciembre de 1910; vistas las propuestas presentadas para su provisión, y

Considerando: De acuerdo con los anteriores informes que la más económica y ventajosa es la de la casa Juan y José Drysdale,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada que ha tenido lugar en la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de nueve carpas de lona, con el destino expresado, y acéptase la propuesta presentada por la casa Juan y José Drysdale, quiénes se comprometen á hacer esa provisión por la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 549,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Presupuesto para las obras de conservación del puente sobre el río del Valle

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3954-P-1911.—Visto el adjunto presupuesto de trabajos que es necesario efectuar para la conservación del puente sobre el río del Valle en la Provincia de Catamarca:

Considerando:

Que dada la naturaleza y el costo poco elevado de esos trabajos, hay conveniencia que se lleven á cabo administrativamente, como lo indica la Dirección del ramo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de obras de conservación del puente sobre el río del Valle (Catamarca), que importa la suma de novecientos noventa y un pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlas á cabo administrativamente con el personal y elemento de que dispone la Sección 11, correspondiente á esa provincia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Camino, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobación de presupuestos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4409-F-911. — Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos, preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico,

El Día—desde Rufino, pesos 2.835,32 moneda nacional.
Concarán—desde Santa Rosa, San Pablo y Larca, pesos 29.042,22 moneda nacional.
Cañada Verde—calles de inmediatos acceso (complementarias de las autorizadas por Decreto de 15 de Febrero ppdo), pesos 2.278,43.
Art. 2º El gasto total de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 34.155,97 m/n), que se autoriza, se imputará á la Ley Nº 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobación de presupuestos.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4020-F-911. — Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos, preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos de acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril del Sud.
Elvira—desde Mercedes y Navarro (complementarias de las autorizadas por Decreto de 16 de Agosto ppdo.), pesos 11.263,62 moneda nacional.
Piñeyro—desde Coronel Suárez, pesos 5.792,38 moneda nacional.
Calles de inmediato acceso á la estación Berazategui, pesos 5.387,04 moneda nacional.
Calles de inmediato acceso á la estación Irene, pesos 1.814,21 moneda nacional.
Art. 2º El gasto total de veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 24.257,25 m/n), que se autoriza, se imputará á la Ley Nº 5315.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

VIII

Colegio Nacionol de Tucumán —Nombramiento de una Comisión ad-honórem

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Disponiéndose actualmente de fondos para proseguir las obras de construcción del Colegio Nacional de Tucumán, y

Considerando:

Que hay conveniencia en adoptar medidas que aseguren la mejor y más pronta realización de esas obras, que por los diversos inconvenientes que se mencionan en los Decretos de 11 de Febrero de 1908 y 8 de Noviembre de 1909, se hallan muy retrasadas;

Que teniendo en cuenta la considerable distancia á que se halla la ciudad de Tucumán, donde se levantará el edificio de que se trata, del asiento de la Dirección General de Arquitectura, se hace conveniente designar una Comisión honoraria, compuesta de personas caracterizadas, que supla la acción de dicha Repartición en todo lo que se refiere á la parte administrativa de las obras, ya que la circunstancia apuntada no permitirá que ésta la ejercitare de una manera que asegurara el regular desenvolvimiento de los trabajos, y por lo tanto, el éxito de la construcción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión ad-honórem, compuesta de los Sres.: D. Tiburcio Padilla, D. Silvaldo Vélez, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación y de D. Sixto Terán, Rector del Colegio Nacional de Tucumán, para que entienda en todo lo relativo á la prosecución de las obras de construcción del edificio con destino á dicho Colegio, debiendo hacerse entrega á esa Comisión, de los fondos destinados y que se destinan á tal objeto, á medida que las necesidades de las obras lo requieran.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Arquitectura, á los fines que correspondan.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Arquitectura.—Licencia á un Arquitecto

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. 4227-S-911.—Vista la adjunta solicitud y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por dos meses sin goce de sueldo, al Arquitecto de 1ª clase de la Dirección General de Arquitectura, D. José M. Saravia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Arquitectura - Aprobación de gastos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. 2870-A-911.—Resultando de lo manifestado precedentemente, por la Dirección General de Arquitectura, que se ha visto en la necesidad de ordenar la ejecución directa, previa adquisición de los útiles indispensables, de los trabajos de levantamiento del terreno inmediato á los edificios de Asilo de Alienados en Oliva, para que el agua de lluvia no causara deterioros de consideración en los muros; y considerando justificado ese procedimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Dirección General de Arquitectura, así como el gasto de dos mil pesos ($ 2.000 m/n.) moneda nacional, que los mencionados trabajos originan, el cual se abonará de los fondos destinados á la construcción del Asilo de que se trata, haciéndose deducción de su importe en el certificado correspondiente de la empresa constructora de dichas obras.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Rita P. de Marreg.—Entrega de una suma para lutos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. 11791-M. — Visto este expediente, por el que la Sra. Rita P. de Marreg, viuda del ex Inspector de las obras del Colegio Nacional de La Plata, D. Nicolás Marreg, solicita un subsidio para lutos, equivalente á dos meses del sueldo que gozaba su esposo; considerando de equidad acceder á lo solicitado, de acuerdo con los precedentes establecidos, y teniendo en cuenta los servicios prestados por el extinto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Rita P. de Marreg, viuda del ex Inspector de las obras del Colegio Nacional de La Plata, D. Nicolás Marreg, el importe de dos meses del sueldo que éste percibía, ó sea la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n.) moneda nacional, para lutos.
Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la construcción del mencionado edificio, (Anexo L, Partida 30 del Presupuesto vigente).
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Traslado de un Inspector de Obras y un Sobrestante

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Exp. 3301-A-911.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Inspector de las obras de la Escuela Normal del Uruguay, Arquitecto Juan M. Burgos y el Sobrestante de las de Asilo Regional de Retardados en Luján, (Provincia de Buenos Aires), Enrique Andrieu pasarán en igual carácter á prestar servicio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata y con los mismos sueldos de trescientos pesos ($ 300 m/n.) y doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional que tienen asignados, los cuales deberán abonarse con la partida de dirección é imprevistos del presupuesto de estas últimas obras.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobación de contrato con los Sres. Seifert y Backhaus

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 173-P-911.—Visto el adjunto proyecto de contrato; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo en virtud del Decreto de 12 de Septiembre ppdo

entre la Oficina Técnica del Ministerio de Obras Públicas en Europa y los Señores L. Seifert y L. Backhaus en representación de «Actien Gesellschaft fur Eisenindustrie und Bruckenbau, vormls Johann Caspar Harkort in Duisburg am Rhein», para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el río Juramento, frente á la estación Lumbreras del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ricardo Aretz y Sieburger.—Permiso de desagüe

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3715-A-911.—Vista la solicitud de los Sres. Ricardo Aretz y Sieburger, propietarios de un establecimiento industrial situado en esta Capital, por la que piden permiso para efectuar el desagüe de las aguas servidas, provenientes de su industria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 4198, y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano del edificio é instalaciones correspondientes;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el permiso que solicitan los Sres. Ricardo Aretz y Sieburger para arrojar al Arroyo Medrano, las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial en esta Capital, calle Republiquetas Nos. 2053/55 entre la de Arcos y la vía del Ferrocarril Central Argentino, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio, donde está ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Construcción de un canal de riego en el Neuquen

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ACEQUIA DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL DR. ALBERTO PLOTTIER, AD-REFERÉNDUM DEL PODER EJECUTIVO.

Art. 1o El Director General de Irrigación Ingeniero Julián Romero, en virtud del Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1910, por una parte, y el Dr. Alberto Plottier, por la otra, convienen en el presente contrato que se firma ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 2o El Gobierno Nacional construirá en la propiedad del Dr. Alberio Plottier, lote 10, Sección 1a, del Territorio del Neuquen, una acequia con la ubicación y dimensiones que indica el plano formulado al respecto por la Dirección General de Irrigación, proveyendo los fondos necesarios.

Art. 3o El Dr. Alberto Plottier, abonará al Gobierno Nacional, el importe de tres mil trescientos cuarenta pesos con diez y ocho centavos ($ 3.340,18 m/n), moneda nacional, á que asciende el presupuesto de la obra, efectuando el pago al contado una vez recibido de ella.

Art. 4o La entrega de la obra, se efectuará funcionando en buenas condiciones, después de cuyo acto la conservación correrá por cuenta exclusiva del interesado.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un tenor, en Buenos Aires, á primero de Abril de mil novecientos once. —*Alberto Plottier.*—*Julián Romero.*

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 2478-I-911.—Visto el convenio celebrado ad referéndum entre el Director General de Irrigación y D. Alberto Plottier, para la construcción de un canal secundario de riego en una extensión que cruza su propiedad ubicada en el lote 10, Sección 1a del Territorio del Neuquen, de acuerdo con el proyecto acompañado, cuyo presupuesto asciende á la suma de $ 3.340,18 m/n., y

Considerando:

Que el expresado convenio, ha sido formulado de conformidad con el Decreto de fecha 21 de Septiembre del año ppdo., por el que se autorizó á la Dirección General de Irrigación, para construir por administración, canales secundarios con cargo de reintegro de su costo por parte de los propietarios particulares que lo soliciten;

Teniendo en cuenta las informaciones producidas; y de acuerdo con lo dictaminado respecto á las claúsulas del convenio por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio aludido.

Art. 2o La Dirección General de Irrigación procederá en consecuencia y de acuerdo con el proyecto acompañado, que igualmente se aprueba, á ejecutar por administración la construcción del canal de la referencia, por el precio de tres mil trescientos cuarenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 3.340,18 m/n) cuyo gasto se atenderá con los fondos de la Ley 6546 y que será reintegrado por el recurrente en la forma estipulada en el expresado convenio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Dirección de las obras del Dique Neuquèn y Lago Pellegrini.—Rendiciones de cuentas aprobadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4327-C/911. —Vistas las adjuntas rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, correspondientes á los meses de Agosto á Diciembre del año ppdo.; y teniendo en cuenta las facultades que confiere á la Dirección de las citadas obras el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros con fecha 27 de Enero de 1910, y

Considerando:

Que examinadosl os respectivos comprobantes por la Dirección General de Contabilidad, ellos reunen los requisitos y forma exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las rendiciones de cuentas de que se trata, cuyo importe asciende á la suma de ($ 143.485,78 m/n) ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Irrigación.—Diversos nombramientos

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3807-I/911.—Visto lo manifestado por la Dirección General de Irrigación, en la nota que precede; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de depósito en las obras del Dique de San Juan, á D. Santos Núñez, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) más el viático en campaña de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n); Encargado de Transportes en las obras de riego en Luján (San Luis), á D. Arturo de Chico, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional $ 150 m/n) y viático de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), en campaña; Sobrestante en las obras de riego del Valle (Catamarca), á D. Alfredo Puccio, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) y viático en campaña que le asigna el reglamento respectivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Reta y Chiaramonte.—Provisión de un galpón de hierro

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Visto el resultado de la licitación privada efectuada en la Dirección General de Irrigación, para la provisión de un galpón de hierro galvanizado, de acuerdo con el plano adjunto, con destino á depósito de las maquinarias adquiridas para los talleres de las obras del Dique de toma sobre el río San Juan, que se llevan á cabo por administración en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de fecha 13 de Diciembre de 1909; y resultando de las propuestas presentadas á dicho acto, más ventajosa la de los Sres. Reta y Chiaramonte en razón de los precios cotizados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la expresada licitación y adjudícase á la casa de los Sres. Reta y Chiaramonte, quiénes se comprometen á proveer el expresado galpón de hierro canaleta galvanizado, armazón de pino de tea con tacos de madera dura, con cinco puertas en un costado y dos ventanas en el otro y de las siguientes dimensiones: largo 20 metros, ancho 7 metros y 4 de alto mínimo en los costados, además de una división interna de acuerdo con el plano acompañado, con destino á las expresadas obras, puesto desarmado y marcado sobre vagón, en esta Capital, por el precio total de mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.680 m/n), gasto que se imputará á la cuenta «Dique San Juan», de la Ley General de Irrigación No 6546.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de

razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — INDALECIO GÓMEZ.

XIX

Aguas Corrientes en Tucumán.—Aprobación de un proyecto

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 115883-O/910. Visto el proyecto adjunto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad relativo á la construcción de una nueva galería de captación de la segunda sección del depósito de reserva y de una sección de cañería maestra que es necesario construir para asegurar el servicio de aguas corrientes en buenas condiciones, de la ciudad capital de la Provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende á la suma de doscientos catorce mil novecientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 214.976,19 m/n) moneda nacional, y

Considerando:

Que según lo informa la aludida repartición hay urgencia en autorizar la ejecución del proyecto acompañado antes de dar principio á la ampliación general á que se refiere el convenio celebrado con el representante de dicha provincia, D. Juan T. Zabala, aprobado por Decreto de fecha 30 de Diciembre último, á fin de subsanar de inmediato las deficiencias observadas en el servicio actual.

Que no originando la ejecución de las obras de que se trata, obligaciones con terceros, no es necesaria la realización de un nuevo convenio, sino únicamente, la conformidad del Gobierno de San Luis, que en este caso ha sido prestada según lo instruye su nota de fecha 31 de Enero ppdo., que corre agregada.

Que el costo de las referidas obras puede ser cubierto con los fondos disponibles provenientes de la Ley 3967; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado relativo á la construcción de la segunda sección del depósito de reserva y de una sección de cañería maestra para el servicio de aguas corrientes de la ciudad capital de la Provincia de San Luis, facultándose á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para llevar á cabo la ejecución de los trabajos por licitación pública, privada ó administrativamente, según resulte más ventajoso.

Art. 2º El costo de dichas obras, calculado en la suma de doscientos catorce mil novecientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se atenderá con los fondos de la Ley 3967.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Jubilación ordinaria de D. Carlos Massini

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Visto este expediente en que D. Carlos Massini, solicita jubilación; y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % noventa y cinco por ciento del sueldo ó sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ c/l 950) moneda nacional, á D. Carlos Massini, Director General de Arquitectura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29, Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Exp. 11071-M-910.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Abril del corriente año, por la que se le concede jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sean novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m/n.) moneda nacional, al Ingeniero D. Carlos Massini, Director General de Arquitectura de este Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia, y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Volpe y Gaggero.—Aprobación de su propuesta para obras del puente sobre el Río Salado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 11463-P-910.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar el día 7 de Enero ppdo., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Junio de 1910, para la adjudicación de las obras á ejecutar sobre el terreno en la construcción del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, armamento de la parte metálica, etc., y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de los señores Volpe y Gaggero, quiénes ofrecen realizar las obras con un 25,3 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas;

Que se trata de empresarios que han realizado satisfactoriamente obras de análoga importancia por cuenta del Gobierno de la Nación, y cuya propuesta llena los requisitos requeridos por las bases de la licitación y la Ley de Obras Públicas; que si bien en el plan de distribución de los fondos de la partida del Presupuesto vigente á que corresponde imputar el gasto de estas obras, figura una suma menor que la de la propuesta referida, ello no obsta á su aceptación, y responde únicamente al cálculo de lo que durante el año se ha de invertir en dicha construcción; y

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la adjudicación de las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., para la construcción del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe á Santo Tomé, y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por los Sres. Volpe y Gaggero, quiénes se comprometen á llevar á cabo esas obras por la suma de trescientos sesenta mil doscientos treinta y un pesos sesenta y cuatro centavos ($ 360.231,64 m/n) moneda nacional, ó sea con un 25,3 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas.

Art. 2º Esta suma, así como la de cuarenta y ocho mil doscientos treinta pesos ochenta y seis centavos ($ 48.230,86 m/n.) moneda nacional, que importa la partida para gastos de dirección é imprevistos del presupuesto aprobado, se imputarán al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XXII

Obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

790-P-911.—Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación á la partida de pesos 100.000 moneda nacional que por Acuerdo de Ministros de 18 de Marzo ppdo., se dispone continúe vigente en el ejercicio del corriente año, á fin de atender las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata, y

Considerando:

Que el hecho de no haber sido realizados hasta ahora los títulos con cuyo producido debe atenderse el gasto que demande la construcción de la obra de que se trata y de no existir crédito en el Presupuesto vigente para atender al servicio de renta y amortización de esa emisión, no son fundamentos que deben primar en el caso actual, por cuanto el Poder Ejecutivo al decretar la continuación de un crédito cuyos recursos estan previstos en títulos, de hecho queda igualmente prorrogada también la suma necesaria que asigna el mismo Presupuesto para atender la renta y amortización de la cantidad que fuera menester emitir á fin de proveer de recursos efectivos al crédito retenido, para que no sea ilusorio; y teniendo en cuenta que la obra para la cual se destina la continuación de la partida observada, ha sido adjudicada por Decreto de 31 de Diciembre de 1910, y hallándose en ejecución los trabajos; de acuerdo con lo aconsejado en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo establecido por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Marzo ppdo., en la parte que dispone la retención para el ejercicio del corriente año de la partida de pesos 100.000 moneda nacional para atender las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de

razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XXIII

Puente sobre el Riachuelo.—Autorización á la empresa constructora para cambios de material.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3968-A-911.—Visto este expediente, por el que la Empresa Constructora del Puente sobre el Riachuelo, en la avenida Vélez Sársfield, solicita se le autorice el cambio de los ladrillos de máquina que según el contrato respectivo deben emplearse en la mampostería de los cilindros de las fundiciones de dicho puente, por ladrillos comunes de primera clase fundando este pedido en la imposibilidad de adquirir aquéllos de la calidad requerida y en la cantidad suficiente para la prosecución de las obras, y

Considerando:

Que la dificultad en la adquisición de los ladrillos de máquina, se halla comprobada por el informe de la Dirección General de Puentes y Caminos;

Que según ese mismo informe la sustitución solicitada no perjudicará la buena ejecución de las obras, dado el espesor de las paredes de los cilindros y ofrecerá además, la ventaja de asegurar la marcha regular de ellas, cuanto el ladrillo común no escasea nunca;

Que, por otra parte, y habiendo aceptado el contratista el precio unitario propuesto por la expresada Dirección para el metro cúbico de mampostería con el ladrillo común, resulta una economía en el costo de construcción del puente, de pesos 10.000 aproximadamente, como se demuestra en el cuadro adjunto comparativo, del costo de un metro cúbico de mampostería con ambos materiales y de los respectivos precios unitarios;

Que en estas condiciones, hay equidad con respecto al contratista y conveniencia con respecto á los intereses del fisco, en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la sustitución de los ladrillos de máquina, que según el contrato celebrado para la construcción del puente de que se trata, debían emplearse en los cilindros de las fundaciones, por ladrillos comunes de primera calidad, quedando aprobado el precio unitario de diez y siete pesos setenta centavos ($ 17,70 m/n) moneda nacional el metro cúbico para estos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Nombramiento de un auxiliar

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 2353-F-1911.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Contaduría en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á D. Teodoro Algan, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Prórroga de licencia al Ingeniero Guillermo Domínico

Buenos Aires, Abril 29 de 1911.

Exp. Nº 4606-D-1911.—

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de dos meses, la licencia acordada al Ingeniero Guillermo Domínico, Jefe de la Comisión Técnica de Inspección de materiales en Europa, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto de 14 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

XXVI

Nombramiento de un empleado en la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapi.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4135-F-911. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de tercera clase en la Construcción del Ferrocarril de San Antonio al lago Nahuel Huapí, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Oscar Frey.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Transferencia de materiales á la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

3349-F. F.-1911. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que no siendo por el momento necesario la totalidad del material de vía para las líneas del Chaco, adquirido en virtud del Decreto de 7 de Abril del año ppdo., puede transferirse parte del mismo al Ferrocarril Central Norte, para renovación de sus vías;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles, transferirá á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el material de vía de la referencia debiendo por tanto imputarse la suma de setecientos nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y siete centavos oro sellado, que importa dicho material á la Ley 6011, en vez de la 5559 como estaba dispuesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Ferrocarril N. E. Argentino—Aprobación de un plano

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4137-F/911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita la aprobación del plano relativo al trazado definitivo entre los kilómetros 100 y 133/300 de su línea de Concordia á Concepción del Uruguay, concedida por Ley 6508, cuyos planos primitivos fueron aprobados por Decreto de 20 de Enero del corriente año; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Ferrocarril Andalgalá á Tinogasta.—Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4386-F/1911.—Estando próxima á terminarse la construcción del Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta y no siendo ya necesarios los servicios que en ella presta el empleado que se indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, á contar del 30 de Abril ppdo., al Ayudante de ingeniero de la mencionada construcción, D. Alberto Bono.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Nombramiento de Mecánico dejado sin efecto

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4132-FF/1911.—Vista la renuncia presentada, y teniendo en cuenta que el renunciante no ha llegado á hacerse cargo del puesto para el que fué nombrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Mecánico de 2ª en la citada Dirección hecho á favor de D. Casimiro Zorzi por Decreto de fecha 22 de Febrero ppdo. y nómbrase para ocupar dicho empleo (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 45) á D. Carlos Saradin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Fijación de capital

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 5263-F/910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del capital del Ferrocarril Nordeste Argentino al 31 de Diciembre de 1909, á los fines de la fijación del mismo, y

Considerando:

Que debido á una deficiente contabilización en los libros de la Empresa, no pueden tenerse en cuenta para la inclusión en el monto de dicho capital, varias partidas que en ellos figuran, hasta tanto se efectúe una nueva revisación de los mismos;

Que entre tanto, existe conveniencia en determinar el capital del mencionado Ferrocarril en la forma aconsejada por la Dirección General de Ferrocarriles, según el estado que adjunta, por cuanto de esa manera se parte de una base fija para establecerlo en adelante subsanando los errores que actualmente contienen las referidas partidas;

Que con respecto á la observación formulada por la Empresa de que á su juicio debe excluirse del monto del capital las sumas invertidas en las construcciones de San Diego á Goya y de Santo Tomé á Posadas, hasta tanto éstas estén terminadas, ello no procede por cuanto una cuenta de capital debe expresar en cualquier momento el total de las sumas en él invertidas; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino al 31 de Diciembre de 1909, en la suma de veintisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con veintisiete centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Dirección General de Ferrocarriles—Licencia á un Jefe de Sección

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4048-T/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Ingeniero Jefe de Sección de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Miguel A. Taboada y nómbrase interinamente en su reemplazo mientras dure esa licencia, con imputación (Anexo I, Inciso 2, Item I, Partida 27), al Ingeniero D. Belisario A. Caffara.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Dirección General de Ferrocarriles—Nombramiento de Contador Interventor

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4612-FF/911. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles por la que hace presente que el Contador Interventor de la misma, D. Saturnino Cuenca, á quién se concedió licencia por Decreto de 31 de Enero ppdo., continúa aún imposibilitado para hacerse cargo nuevamente de ese puesto, á causa del mal estado de su salud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Interventor en la citada Dirección con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional por toda remuneración, mientras dure la ausencia de D. Salustiano Cuenca, á D. Emilio Pereyra Esquivel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico—Aprobación de plano para el ramal de Rawson á Arribeños.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 4258-F/911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al cambio de ubicación de la estación del kilómetro 84/224/50 del ramal de Rawson á Arribeños al kilómetro 86/200 del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXV

Muelle de Barranqueras—Fijación de ubicación

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 11532-C/909.—Visto este expediente y atento las gestiones producidas á fin de obtener en condiciones ventajosas los terrenos necesarios para la nueva ubicación del muelle y línea férrea de Barranqueras, ya que no ha sido posible zanjar las dificultades presentadas por la Empresa del Tranvía Rural de Resistencia, sobre levantamiento y cruces de vías y por los precios excesivos que se ha pretendido por los terrenos para llevar á cabo la ubicación del proyecto primitivo en el lote 10 inmediato á Barranqueras;

Teniendo en cuenta que en estas condiciones es más ventajoso para los intereses de la administración, ubicar la estación y muelle en el paraje denominado Barranqueritas, en el terreno ofrecido gratuitamente por los Señores De Nicola y Vargas, al frente del cual hay siempre un canal amplio de aguas hondas, al contrario de lo que sucede en las dos fracciones colindantes de terrenos de propiedad del tranvía rural de Resistencia, donde existe precisamente frente á ellos un banco como de setecientos metros de largo, que emerje hasta 0.90 metros de la cota 0, lo que requeriría efectuar dragados si se construyera el muelle en este último punto, además del pago de una de las fracciones de terreno ofrecido por la empresa del tranvía citado;

Considerando que los propietarios del lote Nº 21, según convenio agregado á este expediente, ceden gratuitamente una zona de terreno de 800 metros con frente á la costa y con un fondo de 150 metros y con una superficie mínima de 12 hectáreas y una máxima de 20, donación que favorece mucho al proyecto de la nueva ubicación, anulando en parte muy importante el renglón del costo de los terrenos en el presupuesto de máxima anteriormente formulado, aparte de disponer de una zona mayor, y que en cuanto á las condiciones del terreno cedido, sus niveles, etc., para la estación, es el mismo que en el de Barranqueras;

Por estas consideraciones, y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la ubicación de las obras del muelle y línea férrea de Barranqueras, en el paraje denominado Barranqueritas, sobre el lote Nº 21, desde el esquinero Norte y con una longitud de doscientos metros hacia el Sud y un ancho mínimo de ciento cincuenta metros con frente á la zona donada por los Sres. De Nicola y Vargas.

Art. 2º La Dirección de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, procederá á la construcción de las obras de la referencia, debiendo dicha construcción proponer las modificaciones que fueran necesarias introducir, en los proyectos ya aprobados.

Art. 3º Apruébase el convenio ad-referéndum sobre donación de terrenos, celebrado entre la Dirección de la construcción del ferrocarril mencionado y los Sres. Gaspar De Nicola y Juan Vargas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVI

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí—Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4268-F/911.—No habiéndose presentado á prestar servicios el Ingeniero de 3ª en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, D. Sergio Nicolini, nombrado por Decreto de 31 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVII

Aprobación de las bases de la licitación para adquirir cemento Portland

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 656 F-F/911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva las bases y especificaciones para la provisión de 9.600 toneladas de cemento Portland, con destino á los Ferrocarriles del Estado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los documentos de la referencia y procédase por la Dirección General de Ferrocarriles á sacar á licitación pública la provisión de las nueve mil seiscientas toneladas de cemento Portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXVIII

Dirección General de Ferrocarriles—Imputación modificada

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 11283-F-1910. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la imputación hecha por Decreto de 8 de Junio de 1908 á la Ley 3896 de la suma de doscientos veintidós mil seiscientos setenta pesos con noventa y cinco centavos oro sellado, importe de los materiales de repuesto para los Ferrocarriles del Estado, en el sentido de que dicha suma se imputará á la Ley 6011

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIX

Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

4325-A-911. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles:

Que habiendo procedido á su revisión y estudio considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Whitold de Wysstelewski. Construcción del Ferrocarril Ledesma á Embarcación.

Mes de Julio, 1910, pesos 104.684,48.
Mes de Agosto 1910, pesos 98.692,58

Ingeneiro Manuel Dávila. Construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán:

Mes de Agosto 1910, pesos 255.474,91.
Mes de Septiembre 1910, pesos 184.226,90.
Mes de Octubre 1910, pesos 152.929,38.

Ingeniero Oscar Wahlquist. Construcción del Ferrocarril Tinogasta y Andalgalá:

Mes de Agosto 1910, pesos 195.288,56.
Mes de Septiembre 1910, pesos 129.590,34.
Mes de Octubre 1910 pesos 99.836,27.
Mes de Noviembre 1910, pesos 93.286,17.

Ingeniero Eduardo Schlatter. Construcción del Ferrocarril Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones:

Mes de Agosto 1910, pesos 88.276,78.

Ingeniero Alberto Schwartz. Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires:

Mes de Agosto 1910, pesos 347.678,26.
Mes de Septiembre 1910, pesos 159.751,24.
Mes de Octubre 1910, pesos 23.648,86.
Mes de Noviembre 1910, pesos 0,28.

Ingeniero Enrique Boasi. Construcción del Ferrocarril de Naré á San Javier:

Mes de Diciembre 1910, pesos 74.731,71.

Ingeniero Juan A. Briano. Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí:

Mes de Enero 1910, pesos 205.486,42.
Mes de Febrero 1910, pesos 136.637,29.
Mes de Marzo 1910, pesos 330.777,27.
Mes de Abril 1910, pesos 216.841,94.
Mes de Mayo 1910, pesos 355.312,59.

Ingeniero Ariodante Giovacchini. Construción del Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí:

Mes de Junio 1910, pesos 46.249,34.
Mes de Julio 1910, pesos 183.857,15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XL

Diversos nombramientos, remociones y promociones de empleados

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Secretaría del Ministerio, con carácter interino, á D. J. Martínez Ferrer, en reemplazo de D. Gregorio C. Avalos, que renunció; Escribente en la Dirección General de Ferrocarriles (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 34), en reemplazo de D. Alberto H. Navarro, que renunció, á D. Marcos Brizuela; Escribiente en la misma Dirección (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 41) en reemplazo de D. Joaquín Larguía, que se declara cesante, á D. Anecto Bosisio; asciéndese en la misma á Auxiliar 1º (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 40) en lugar de D. Luis A. Igarzábal, que renunció, al Auxiliar 2º D. Francisco Zamboni Ledesma; en vez de éste (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10) al Escribiente D. Juan Vernengo, y para sustituir á éste con pesos 100 moneda nacional, é imputación á la Ley 5559, á D. Fidol Navarro; á Auxilar 1º (Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 56), en sustitución de D. Florencio Martínez Galice, que renunció, al Auxiliar 2º D. Joaquín H. Riera, en lugar de éste, con pesos 120 moneda nacional, é imputación á la Ley 5559, á D. René Capelle, quién será reemplazado por D. Efraín Galíndez, con el sueldo de pesos 10[illegible] moneda nacional é imputación á la misma ley. En la Dirección General de Obras Hidráulicas: á Ayudante de segunda clase, con pesos 250 moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1), en reemplazo de D. Arturo Trant, que falleció, al Apuntador de la Comisión del Plata Superior, D. Pedro Trant, en lugar de éste, con pesos 200 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 19), al Auxiliar de 1ª D. Adolfo Pereyra, en vez de éste, con pesos 180 moneda nacional, al Apuntador de 2ª D. Pascual Anselmi, en el de éste, con pesos 160 moneda nacional al Auxiliar de 2ª D. Eduardo Piñero, y para reemplazar á éste, con pesos 140 moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1) á D. Elías Navarro, asciéndese á Dibujante de 2ª en la Comisión del Paraná Inferior, con pesos 150 moneda nacional, (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4), en lugar de D. Víctor Rocca, que se declara cesante, al Encargado de libretas D. Rodolfo Hensel (hijo), á Contador de 3ª en la misma Comisión, con pesos 25[illegible] moneda nacional, al Auxiliar de libros, don Héctor Pederzoli, en vez de éste, con pesos 160 moneda nacional, al Auxiliar de 1ª D. Humberto Sanguinetti, en su reemplazo, con pesos 140 moneda nacional, al Encargado de libretas, D. Felipe Vázquez; Encargado de armamento, con pesos 200 moneda nacional, en lugar de D. Darío Corral, que renunció, á D. Juan A. Bogado, actual Auxiliar de 1ª, para sustituir á éste, con pesos 140 moneda nacional, al Encargado de libretas, D. Marcelino Nogués, Encargado de Estadística, con pesos 160 moneda nacional, al Auxiliar de 1ª D. Santos Rossi, y en su lugar, con pesos 140 moneda nacional, al Encargado de libretas, D. Alfredo Churruarín; asciéndese á Dibujante de 1ª en la citada Comisión, con pesos 200 moneda nacional, é imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 4, en reemplazo de D. Víctor Mancini, que se declara cesante con fecha 31 de Enero último, al Dibujante de 2ª D. Manuel Leyes; nómbrase Tenedor de libros en la misma, con pesos 250 moneda nacional, y con la misma imputación á D. Lino Cantié, en la Comisión del Plata Superior á Encargado del servicio de boyas luminosas, con pesos 300 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 11), en lugar de D. José S. Guidi, que renunció, al Inspector del mismo servicio, D. Domingo Andruza, y en vez de éste, con pesos 200 moneda nacional, (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 12), al maquinista de 3ª D. Mamlio A. Berardo; nómbrase Auxiliar en la Inspección de las obras del Puerto de Quequén, con pesos 200 moneda nacional, é imputación al Anexo L, inciso único, ítem 1, partida 65, á D. Gustavo Blanco Evans; Auxiliar 2º en la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario con pesos 90 moneda nacional Anexo I, Inciso 3, ítem 3, partida 17) á D. Héctor Guesalaga. Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos á Dibujante de 3ª clase (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 15) con pesos 150 moneda nacional, en reemplazo de D. Alfredo Perazza, que renunció, al Auxiliar D. Ernesto Pinazo, en lugar de éste, con pesos 120 moneda nacional é imputación á la Ley 4301, al Escribiente D. Abel F. Cornejo, quién será reemplazado por D. Juan Ramón Rojas; Ingeniero de 2ª (Anexo I, inciso 8, ítem 5, partida 3) con pesos 400 moneda nacional, en sustitución de D. Armando Esteve que renunció, al de 3ª D. Pablo Bordenave, en su lugar con pesos 300 moneda nacional (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 10), á D. Rasmus J. Lawgkilde; Ayudante técnico con pesos 200 moneda nacional é imputación á la Ley 4301, en sustitución de don Augusto Magliano, que renunció, al Dibujante de 2ª D. Juan Aguirre, en su lugar con pesos 180 moneda nacional (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 14), á D. Bernardo Jeans, quién prestará sus servicios en la Dirección General; Ayudante técnico en la misma Dirección con pesos 200 moneda nacional (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 11), en reemplazo de D. Angel Calderón de la Barca, que renunció, á D. Luis Michand. En la Oficina técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos con pesos 180 moneda nacional, en reemplazo de D. Saúl Lugones, que renunció, á D. Felipe Arancibia. Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura á Auxiliar con pesos 150 moneda nacional, en lugar de D. Apolinario Iseas, que renunció, al Escribiente D. Rafael A. Polito, quién será reemplazado (Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 12), por D. Pablo Scura; En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (Córdoba), nómbrase Sobrestante con pesos 200 moneda nacional, á D. Francisco Navarro. Nómbrase Ayudantes Técnicos de la Dirección General de Irrigación,—Comisión de Estudios de embalse en Río Tercero y Comisión de Estudios Río de los Sauces, — con pesos 300 moneda nacional cada uno y viático reglamentario, á don Valentín Fostier, don Santiago A. Piatti y D. Alex den Dulk, respectivamente; Tenedor de Libros en la Inspección de las obras de riego del Valle (Catamarca), con pesos 250 moneda nacional y viático reglamentario, á D. Albertano Castro. Asciéndese en la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva á Dibujante proyectista con pesos 300 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, al Sobrestante de la misma, D. Rafael Muñoz; en la construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires, con pesos 550 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, en sustitución de D. Lambert Larson, que falleció, al de igual categoría de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y

Tinogasta; nómbrase Tenedor de Libros, en aquella construcción con pesos 300 moneda nacional é imputación á la Ley 5559 á D. José A. Lafont; en la construcción del ferrocarril de Barranqueras á Metán: Ingeniero de 3ª con pesos 450 moneda nacional é imputación á la Ley 5559, en lugar de D. E. J. Muller que renunció, á D. Alejandro Torranzo; Asciéndese á Calculista de 2ª, en la construcción del ferrocarril de Diamante á Curruzú-Cuatiá con pesos 250 moneda nacional é imputación á la Ley 6341, al Apuntador, D. Juan Zehnder y nómbrase Ingeniero de 2ª en la misma construcción con pesos 550 moneda nacional, é imputación á la Ley 6341, á D. Rafael Domínguez.

Art. 2º Nómbrase asimismo Auxiliar Dactilógrafa, en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional é imputación á la Ley Nº 6011, á la Srta. María Esther Ramírez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad en la parte pertinente, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLI

Ferrocarril San Antonio á Nahuel Huapí—Nombramiento de un calculista

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 4269-F-911. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Calculista de 3ª, en la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, á D. Fernando Tosi, en reemplazo de D. Gunther Schroelter, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLII

Jubilación extraordinaria de D. Josué R. Mom

Buenos Aires, Abril 22 de 1911.

Visto este expediente, en que D. Josué R. Mom, solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 c/l) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios;

Que ha sufrido el descuento de 5 %, habiéndosele formado cargo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349, por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480 c/l) moneda nacional, á D. Josué R. Mom, Jefe de División del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontársele la suma de siete pesos con treinta y tres centavos ($ 7,33 c/l), moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados, al 31 de Diciembre de 1910.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.— *R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. Nº 10551-M-1910. — Vista la resolución elevada por la Junta de Administración ción de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda á Don Josué R. Mom, Jefe de División de la Dirección General de Ferrocarriles, jubilación extraordinaria equivalente al 60 % del sueldo, ó sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional mensuales, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLIII

Orenstein & Koppel—Arthur Koppel Sociedad Anónima.—Exoneración de una multa

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

1244-O-911. — Visto este expediente, por el que la empresa contratista de la provisión del material metálico del puente sobre el Río IV, frente á la ciudad de ese nombre, solicita se le exonere de la multa en que según el contrato respectivo ha incurrido por la demora de 13 días en la entrega del citado material, manifestando que la causa de ella ha sido el retraso que ha sufrido en el viaje el vapor que lo conducía, y haciendo presente, además, que de todos modos no habría podido ser colocado, pues que los estribos del puente no estaban concluídos.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos que lo expresado por la empresa recurrente es exacto, tanto en lo que se refiere al retraso de la llegada del material y sus causas, como en lo relativo al estribo de las fundaciones del puente, los cuales falta algún tiempo aún para terminar, y

Considerando que es de equidad y aún de justicia, dados los antecedentes expresados, exonerar de la multa que corresponde por el pequeño retraso habido en la entrega del material de qué se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á la Empresa «Orenstein y Koppel-Arthur Koppel Sociedad Anónima», contratista de la provisión del material metálico con destino al puente sobre el Río IV, frente á la ciudad del mismo nombre, de la multa en que, según el contrato respectivo, ha incurrido, por demora en la entrega del citado material.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLIV

Comisión de Estudios del Río Salado.—Integración de personal

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 3594-I-911.—Siendo necesario integrar el personal de la Comisión de Estudios del Río Salado; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª en la expresada Comisión, al actual Ayudante de la de Embalses en Río Seco, D. Ivan Fontana, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) y viático en campaña, que le asigna el reglamento; Ayudante de la misma, á D. Gastón Huc, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) y viático en campaña, que le fija el reglamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XLV

Obras de ampliación del Puerto Militar de Bahía Blanca—Contrato para iniciación de las obras.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación abierta el 15 de Diciembre de 1910 para las obras de ampliación del Puerto Militar de Bahía Blanca, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobados por el P. E. en las que ofrecen construír dichas obras: los Sres. Philipp Holzmann y Cía. Ltda. por ocho millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, setenta centavos oro sellado ($ 8.395 444,70 o/s) trabajando las fundaciones en seco, y por ocho millones novecientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos oro sellado ($ 8.930.498 o/s) haciéndolas por medio del aire comprimido; los Sres. Dirks y Dates por ocho millones setecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos oro sellado ($8.798.185 o/s) en la propuesta número uno y por siete millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos noventa y un pesos oro sellado ($ 7.423.391.00 o/s) en la número dos; los Sres. Baldry, Yerbourgh & Hutchinson por seis millones ciento sesenta y nueve mil doscientos once pesos oro sellado ($ 6 169.211.00 o/s) sin incluir el muro perimetral de la dársena á mareas; los Sres. Sir John Jackson Ld, por nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesos oro sellado ($ 9.998.125.00 o/s), los Sres. Dickerhoff & Widmann y F. H. Schmidt por seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos cincuenta centavos oro sellado ($ 6.846.592.50 o/s); y la Société des Grands Travaux de Marseille por diez millones quinientos veinticinco mil trescientos veinte pesos oro sellado ($ 10.525 320 00 o/s),

Y Considerando:

Que la responsabilidad técnica y financiera de todas las Empresas presentadas satisface

plenamente al Poder Ejecutivo por su notoriedad y buen nombre.

Que las propuestas han sido preparadas con arreglo á planos y condiciones de construcción determinados de antemano por el Gobierno, correspondiendo ajustarse á ellas el contrato que se celebre, por lo cual deben constituir las razones dominantes de la adjudicación el menor costo total de las obras terminadas y los precios unitarios más bajos para los rubros más importantes.

Que la propuesta más baja en ambos conceptos es la presentada por los Sres. Dickerhoff & Widmann y F.H. Schmidt letra A, por seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos cincuenta centavos oro sellado ($ 6.846.592,50 o/s) inferior á la que le sigue en el orden de preferencia de los Sres. Philipp Holzmann y Cía. Ltda., en quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos oro sellado ($ 532.153,00 o/s), por lo que corresponde adjudicar el contrato á la primera de esas firmas.

Que no son admisibles las observaciones aducidas por las casas licitantes en su nota protesta de fecha 11 de Febrero próximo pasado, en la que piden sea declarada fuera de la licitación la propuesta A, de los Sres. Dickerhoff & Widmann y F. H. Schmidt por deficiencias del poder de su representante, que en opinión del Sr. Procurador del Tesoro, no son de tenerse en cuenta desde que, ratificado en oportunidad, surte todos sus efectos legales, y por haber introducido fuera de término los pormenores de las propuestas B y C, que no han sido consideradas, habiéndose estudiado por la Comisión Especial, tan sólo la propuesta A, que fué presentada completa y en condiciones perfectas para ser aceptada en la licitación al igual de las demás.

Que son también inaplicables á esa propropuesta las objeciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, respecto á supuestos peligros de que las obras no pudieran ejecutarse en seco, por cuanto tal fué el procedimiento aceptado por el proyecto oficial, que la citada Dirección no rechazó como inconveniente, habiéndose limitado á aconsejar que se dejase á las empresas, por razones de prudencia, la libertad de proponer otros medios de construcción, circunstancia que no permitiría el rechazo de las propuestas que hubieran adoptado el procedimiento indicado en el proyecto oficial, que no fué excluído posteriormente, quedando por el contrario admitido como bueno.

Que el hecho de haber sido adoptado el método de fundaciones en seco por mayor número de las Empresas licitantes, cuya competencia técnica es indiscutible, demuestra que no son tan inminentes los peligros apuntados, como para justificar el excesivo aumento de gastos exigido por el método de trabajo al aire comprimido, ni aún por el de fundaciones con cajones submergibles, cuya necesidad está muy lejos de imponerse preventivamente.

Que las fundaciones en seco serían ejecutadas bajo la sola y exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria, responsabilidad tanto más evidente cuanto que se ha dejado á los proponentes en completa libertad para elegir el sistema que más les conviniera, lo que volvería ineficaz toda alegación en contrario, que no es de suponerse, por otra parte, tratándose de firmas cuya buena fe no podría con justicia ponerse en duda.

Que si en el curso de la construcción, la empresa adjudicataria tropezara con dificultades por el efecto de las filtraciones ó supresiones que la Dirección General de Obras Hidráulicas encuentra posibles, serían de cuenta de dicha empresa los gastos supletorios que esas dificultades exigieran para salvarlas, pues, de acuerdo con el pliego de condiciones los certificados serían solo expedidos por obra ejecutada, es decir, por excavación hecha ó por muro construído, como lo establece terminantemente el Art. 72 de dicho pliego.

Que tratándose de empresas como las que se han presentado á esta licitación, son de tenerse en cuenta, tanto como las condiciones escritas de los contratos, los respetos que ellas deben al crédito de sus propias firmas, lo que constituye para la Nación la más preciada garantía de que la obra contratada será llevada á término, cualquiera que sea el éxito industrial que ellas llegaran á obtener.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase á la firma Dickerhoff & Vidmann y F. H. Schmidt el contrato para la construcción de las obras de ampliación del Puerto Militar de Bahía Blanca por la suma de seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos cincuenta centavos oro sellado ($ o/s 6.846.592,50) de acuerdo con las condiciones de la licitación celebrada por Decreto del P. E. de 12 de Septiembre de 1910.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas celebrará el contrato correspondiente con la empresa referida, del cual formará parte lo establecido en el presente Decreto, debiendo ser sometido luego á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Dado en esta Ciudad de Buenos Aires, á 6 de Mayo de 1911.

SAENZ PEÑA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —INDALECIO GÓMEZ.— ERNESTO BOSCH.-JOSÉ M. ROSA. —G. VÉLEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

XLVI

Societé des Grands Travaux de Marseille—Plazos para las obras del Puerto de Quequén Grande (1).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Exp. 2438-P/911.—Visto el expediente iniciado por la «Societé des Grands Travaux de Marseille», constructora del Puerto de Quequén Grande, solicitando sean contados los plazos para el comienzo y término de las obras á partir del día 22 de Noviembre de 1910, día siguiente al de la aprobación del contrato, y

Considerando:

Que según el Art. 4 del contrato ad referéndum celebrado entre dicha Sociedad y la Dirección General de Obras Hidráulicas en representación del P. E., las obras debían haberse comenzado el día 12 de Diciembre de 1910, ó sea á los tres meses de la fecha del Decreto de adjudicación de su propuesta, que fué dictado el 12 de Septiembre del mismo año;

Que habiéndose aprobado el mencionado contrato el 21 de Noviembre de 1910, es justo reconocer que la sociedad recurrente no ha podido, por falta material de tiempo, reunir los elementos necesarios para dar comienzo á los trabajos antes del día 12 de Diciembre del año ppdo., razón por la cual se considera equitativo acordar la prórroga pedida y tanto más en el caso actual, cuando según los plazos fijados por la Ley 5705, á su Artículo 7, las obras podrían empezarse dentro de los seis meses de haberse firmado el contrato, y es de suponer que al prescribirlo así, se ha querido referir al contrato ya aprobado y no al subscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo;

Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los plazos para el comienzo y término de las obras del Puerto de Quequén Grande, cuya ejecución está á cargo de la Societé des Grands Travaux de Marseille, se cuenta desde la fecha del decreto de aprobación del contrato respectivo, ó sea desde el 21 de Noviembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1911

Boletín Judicial	»	442 —
Boletín Oficial	$	344 10
	$	786 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Renta calculada á oro: Su equivalente en oro	Renta calculada á oro: Recaudado en oro sellado	Renta calculada á oro: TOTAL Á ORO	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 10 de Mayo de 1911..............	481 816 40	211.999 22	10.521 30	222.520 52	682 95
Total recaudado en el mes corriente...............	4.657.587 93	2.049.338 68	106.222 16	2.155.560 84	11.516 11
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	61.291.565 18	26.968.288 68	1.211.929 72	28 180 218 40	469 699 55

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vº Bº G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Enrique Udaondo...	José D'Andrea......	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725			Alejo B. González...	Antonio Zampini	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Arturo Amoedo......	José R. Campos.....	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, jueves y viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Joaquín Nin Posadas	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.......	Antonio Meli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	César Cobo.........	Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginocalo......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Enrique Justo.......	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall.........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan E. Frugoni	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan Carlos Rojas...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	V. Peralta Alvear....	Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030			Rafael Cutó.........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alorl Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	Carlos Dodero	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spoitorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz.....	Genaro Ouelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 61	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José B. Pereyra....	Eustaquio González.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de a República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

GUILLERMO JOHNSTON Y CAMPBELL LTD.

CALLE SAN MARTÍN Nº 147

ESTATUTOS APROBADOS POR SUPERIOR GOBIERNO DE FECHA 19 DE MARZO DE 1909 (FIN DE AÑO FISCAL 31 DE DICIEMBRE).

Capital Subscripto y Realizado acciones Ordinarias $ 200.000—Preferidas $ 195.000

Bolance General al 31 de Diciembre de 1910—Aprobado por la Asamblea del 22 de Abril de 1911 sin modificación.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200.000 —		
400 Acciones de 500			
390 » Subscriptas	» 195.000 —		
	$ 5.000 —	5000 —	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000 —		
600 Acciones de 500			
400 » Subscriptas	» 200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor de usufructos de marcas de comercio, etc		200083 30	
Mercaderías y Cuentas Explotación		229686 27	
Cuentas Corrientes		50351 16	513503 58
Muebles y Utiles		19951 85	
Letras á Cobrar			229103 46
Permutación		148084 84	
Caja		497 38	13437 86
		753654 80	756044 90
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200.000 —		
» Ordinarias	» 300.000 —		
	$ 500.000 —	500000 —	
N. B. á Emitir S/ contra:			
Acciones Preferidas	$ 5.000 —		
» ordinarias	» 100.000 —		
	$ 105.000 —		
Acreedores en Europa		65017 78	
Varios Acreedores		83372 61	112327 89
Pagarés Descontados			215878 74
Letras á Pagar		45519 89	91296 52
Permutación			336541 75
Fondo de Previsión		5000 —	
Fondo de Reserva		2845 15	
Ganancias y Pérdidas		51899 37	
		753654 80	756044 90

Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente. J. Monteith Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AÑO 1910

DEBE	$ o/s
Gastos de Explotación siendo Gastos Generales, Sueldos Gastos de Viaje, Propaganda etc	27834 87
Muebles y Utiles, desmérito 10 %	2110 81
Dividendos gagados	51675 15
Previsión para descuentos y rebajas	5000 —
Bonificación para Empleados	3782 90
Saldo Utilidad	51899 37
	393303 10
HABER	
Saldo de Utilidades del año 1909	50903 08
Mercaderías Utilidad bruta	336157 —
Varios	243 02,
	393303 10

Guillermo Johnston, presidente.—Arturo Lymn, director gerente.—J. Monteith Drysdale síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 204-v-12 mayo.

LA BOLA DE NIEVE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO MUTUO

CAPITAL AUTORIZADO Y SUBSCRIPTO

$ 1.000.000—CAPITAL REALIZADO » 795.725.

Balance trimestral, cerrado al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		133638 31
Accionistas, Cuotas á Cobrar		204275 —
Obligaciones á Cobrar		224994 87
Préstamos Hipotecarios	$ 476.677,98	
Préstamos S/ Bonos	» 77.845,02	554553 —
Propiedades		1174398 30
Muebles y Utiles		20836 86
Material de Bonos		6650 —
Adm. Punta del Este		27951 27
Cuentas Cts. C/ Garantía		395058 14
Bonos comprados		56311 23
Sucursal Rosario		29271 67
Constitución de la Sociedad		17250 —
Títulos y Acciones		142951 71
Títulos en Caución		95436 75
Deudores varios		106757 63
Cuenta de orden y varios		212927 70
Subscriptores, mensual á cobrar		5844108 16
		9247340 60

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones á pagar	257225 19
Fondo de Reserva	204863 66
» » Previsión	40000 —
» » Amortización	1418518 10
» » Reserva para fallect.	6089 30
» » Reserva D. G.	20881 78
» » Conserv. de Inmuebles	5000 —
Caja de Ahorro	125604 78
Acreedores Varios	74114 64
Cuenta de orden y varios	224682 18
Subscriptores; Capital Subscripto.	5844108 16
Ganancias	26252 81
	9247340 60

Buenos Aires, Abril 27 de 1911.

Félix Egusquiza, presidente.—Th. Dartiguez, inspector de turno.—C. Guani, gerente.—Vº Bº Hilarion Larguía, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 214-v-13 mayo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas, á asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 11 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 131, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía, á $ 4.500.000 oro.

2º Autorizar al Directorio á emitir nuevas acciones, ordinarias ó preferidas, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el acta á labrarse de esta asamblea.

Para tener representación en la Asambiea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con 12 días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 25 de 1911.—El Directorio.

27 Abril. Nº 67 v-11 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

AVENIDA DE MAYO, Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital á Emitir $ 500.000 m/n. — Capital Emitido y Realizado $ 249.990 m/n. — Emitido y á Realizar $ 250.010 m/n.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1911,

correspondiente al 3er Trimestre del 6º Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

ACTIVO	oro sellado	Mon. legal
Acciones:		
5000 Acciones en Cartera y por Emitir...		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 Accs. Emitidas		250010 —
Gastos de Instalación..................		2252 19
Muebles, Utiles é Impresos.............		4629 73
Títulos en Garantía....................		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica........		200 —
Obligaciones á cobrar..................		6639 55
Banco de la Provincia de Buenos Aires en Cuenta Corriente....................		33049 07
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Gerente.....		4104 65
Banco Español del Río de la Plata en Cuenta Corriente....................		1827 75
Banco del Río de la Plata á Plazo Fijo...		15000 —
Banco del Río de la Plata en Cuenta Corriente..............................		2265 75
Garantías de Alquileres................		1000 —
Patente y Sellos.......................		5544 84
Patente y Sellos, Sección Granizo.......		351 50
Siniestros Incendios, 5º Ejercicio........		6550 47
Siniestros Incendios, 6º Ejercicio........		74746 22
Siniestros Sección Granizo..............		60416 69
Liquidación de Siniestros..............		4817 01
Reaseguros Estornos y Anulados.........	597 21	172374 39
Reaseguros Estornos y Anulados, Sección Granizo..............................		48389 95
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		1164 40
Comisiones y Descuentos, Sección Granizo.		86044 66
Comisiones y Descuentos, Sección Incendio	614 68	15715 71
Deudores de Campaña..................		64310 33
Deudores Capital	143 42	10656 84
Gastos Generales, Sección Incendio.......		18046 67
Gastos Generales, Sección Granizo........		25157 01
Varios Deudores, Sección Granizo........		176966 41
Cuenta Corriente.......................	135 77	
Conversión..........	2081 64	
Caja...................................		7481 25
Propiedad Chacabuco y Alsina...........		370820 —
	3572 72	2080533 04

PASIVO		oro sellado	Mon. legal
Capital.			
Á Emitir:			
5.000 Acciones á Emitir de la 3a serie y la 4a y 5a serie...	500.000		
Emitido y Realizado:			
50 % sobre 5.000 Acciones Emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..........	249.990		
Emitido y á Realizar:			
50 % sobre 5.000 Acciones Emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..........	250.010		1000000 —
Primas Sección Incendio................		3572 72	336946 51
Primas Sección Granizo.................			405241 33
Títulos en Depósito....................			110000 —
Fondo de Reserva General...............			23704 67
Fondo de Reserva Extraordinaria.........			10039 58
Fondo de Previsión, Sección Incendio.....			80000 —
Fondo de Previsión, Sección Granizo.....			31000 —
Fondo para Siniestros..........			13500 —
Fondo Especial........			20000 —
Dividendo á los Accionistas.............			48 —
Siniestros liquidados, Sección Granizo.....			128 —
Intereses y Descuentos y Alquileres......			16828 62
Varios.................................			59 98
Gastos de Tasación..........			1349 68
Conversión.............................			4730 96
Cuenta Corriente.......................			2421 14
Acreedores Varios..			24534 57
		3572 72	2080533 04

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Por Compañía de Seguros «Unión Comerciantes». — Miguel Malztegui, Vicepresidente. — P. Iglesias, Gerente. — P. Puyade, Contador. — Vº. Bº. Aquilino Puerta, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 209-v-12 mayo.

Banco Económico Argentino

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la 1a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo, á los 8 p. m., en el local del mismo, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar ó modificar: el inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y tres suplentes por el tiempo que falta á los anteriores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aplicación que debe darse en lo sucesivo á las sumas destinadas al fondo de reserva.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene que, á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberán los señores Accionistas, munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme á lo establecido en los Estatutos.

No podrán asistir á ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Sociedad.—El Secretario.

4 mayo Nº 149-v-26 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Directorio.

5 Mayo.—Nº 162-v-22 mayo.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES.—AVENIDA DE MAYO 951

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n.—Emitido $ 500.000 dividendo en 5 series de 1.000 acciones de 100 $ cada una.—Subscripto $ 315.400 de la 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª serie.— Realizado $ 314.180 m/n.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 19111

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones á Subscribir	184600 —	
Accionistas (á Integrar)	1220 —	
Subscriptores de Cédulas A	240470 50	
» » » B	9687 —	
» » Bonos	93658 —	
» » Certificados A	208641 50	
» » » B	374740 —	
» » » C	293324 50	
» » » D	164949 50	
» » » E	253522 —	
Caja y Bancos. Existencia	23619 52	
Construcciones	46488 05	
Terrenos	77321 09	
Obligaciones á Cobrar	2500 —	
Títulos en Depósito de los Directores	35000 —	
Muebles y Utiles	1818 54	
Impresos	1247 21	
Instalaciones	2061 53	
Gastos Generales	14779 63	
Acciones de la Cooperativa telefónica	260 —	
Deudores por Propiedades	783451 21	
» » Terrenos	40351 45	
Varios Deudores	20857 68	
	2874569 41	
HABER		
Capital Emitido		500000 —
Cédulas A		263000 —
» B		15000 —
Bonos		101000 —
Certificados A		227500 —
» B		391000 —
» C		342500 —
» D		174500 —
» E		261500 —
Fondo de Reserva y Prevensión		63882 76
Integración de Títulos		39941 45
Dividendos		34969 68
Iniciador		5183 50
Gratificaciones		6000 —
Remuneración al Directorio		7556 23
Acreedores por Títulos		35000 —
Intereses		15906 20
Ganancias y Pérdidas		204 20
Cuentas Acreedoras Pagaderas á Largos Plazos		363617 50
Varios Acreedores		26307 89
		2874569 41

José M. Carrera, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Vº Bº Luis H. Bric, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 228-v-16 mayo.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 23 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y balance general del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los Sres. Adolfo Hamann y Avelino Molina, que renunciaron, y de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato.

4º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Mayo.—Buenos Aires, Abril 26 de 1911.—El secretario.

8 Mayo.—Nº 185-v-23 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1911, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre, Nº 441, Escritorio 34

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año vencido el 31 de Marzo de 1911.

3º Elección de tres Directores y Síndico. —F. Scott Robson.

4 Mayo. Nº 147-v-20 mayo.

EL CENIT

Sociedad Anónima

Compañía de Seguros

Florida 377.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 26 de Agosto de 1909 y de reformas de Julio 1910

Capital Autorizado	$	2.000.000
» Suscripto	«	266.500
» Realizado	«	77.080

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones	1733500 —
Accionistas	189420 —
Caja	9149 58
Banco de la Nación Argentina	10636 41
Artículo 42 de los Estatutos	10000 —
Gastos de Instalación	3131 88
Muebles y Utiles	9803 79
Gastos Generales	22406 51
Indemnizaciones Accidentes del trabajo	2213 48
Reconocimientos Médicos	1150 —
Impuestos Internos	264 83
Sueldos	19761 30
Alquileres	7123 —
Comisiones y Viáticos	33391 42
Sección Vida	9455 05
Gastos Judiciales	59 —
Servicio de Consultorio	365 15
	2061831 40

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios Seguros Accidentes	27036 51
» » Vida	32852 40
Derechos de Pólizas	1137 79
Intereses	4 70
Garantía Alquileres	800 —
	2061831 40

Ezequiel de la Serna, presidente.—B. Grasso, gerente.—Marcos Agrelo, contador.—Rafael Cutó, tesorero.—G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 227-v-16 mayo.

Sociedad Anónima

«LA MUNDIAL»

Compañía de Seguros y Reaseguros

Avenida de Mayo 891 1º piso

Autorizada por Decreto del 4 de Noviembre de 1910 é inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado......	$	1.000.000 —
» suscripto.......	»	450.000 —
» realizado.......	»	45.000 —

Balance de saldos correspondiente al 1er Trimestre del primer Ejercicio, contado desde el 7 de Diciembre 1910 al 31 Marzo 1911.

	DEBE	HABER
	—	—
		$ m/n
Capital............		1000000 —
Acciones..........	550000 —	
Accionistas........	405000 —	
Banco N. Argentina	26111 93	
Banco Español del Río de la Plata..	5652 46	
Muebles y Utiles..	4000 —	
Gastos de Instalación............	8588 07	
Cuentas Corrientes	347 54	
	1000000 —	1000000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.

Juan M. Vidal, vicepresidente.—Joaquín Gorina, director general.—J. J. Ibáñez, síndico suplente.

Nota: La Compañía no ha empezado aún sus operaciones.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 205-v-12 mayo.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, á fin de recibir la tarjeta de entrada, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, hasta diez días antes de la fecha señalada para efectuar aquella, en el local social Cangallo nº 301.—Buenos Aires, 22 de Abril de 1911.—El secretario.

25 Abril.—Nº 38-v-19 mayo.

Azucarera Argentina

De acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, á las dos p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Modificación de otros Artículos de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 666, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán de 1.30. á 3 p. m., todos los días hábiles.—Por orden del Directorio, K. M. Carlisle.

6 Mayo. Nº 179-v-23 mayo.

Nazionale Italiana

Se invitan á los socios de la sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Extraordinaria, que en continuación de la celebrada el 16 de Abril ppdo., tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, á la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para discutir la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance del primer trimestre 1911.

2º Informe de los revisores de cuentas.

3º Elección de tres Vocales, seis Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente á la misma hora y sitio.—R. Passalacqua, Presidente.—Alfredo Gentile, secretario.

6 Mayo. Nº 183-v-13 mayo.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

BUENOS AIRES. — CORRIENTES, 327.

Aprobada por Decreto de fechas Enero 28 de 1906 y Abril 25 de 1910.

Capital Autorizado y Realizado $ 1.488.000 oro.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha Abril 28 de 1911.

ACTIVO	$ o/s	P /Paraguayo	$ m/n
Campos	960000 —		
Edificios	105990 88	59552 32	
Maquinarias	272245 45		
Vía Férrea	113717 15		
Ferrocarril en Construcción	7050 61	3251 42	
Embarcaciones	11900 —	2150 —	
Herramientas y Utiles de Fábrica		18826 97	
Obraje		242985 12	
Hacienda Caballar	3685 —		
Hacienda Vacuna	38155 —		
Rajas		278 88	
Rollizos	12937 60		
Extracto	23696 —		
Picadas — Tajamares		35775 74	
Bolsas	11956 50		
Materiales Varios	25501 65	12257 11	
Alambrados		40718 —	
Rodados		149970 60	
Almacén — Botica		249080 01	
Muebles y Utiles	1062 69	16917 18	
Caja y Bancos	27447 08	65522 17	3069 26
Obreros		56633 34	
Deudores morosos		71278 38	
Deudores varios	157 46	3500 —	
Contratistas		221315 90	
Gobierno Paraguayo	15718 81	212596 40	
Cuentas en Suspenso			598 23
Acciones en Depósito	72000 —		
Dividendo Provisorio 1910	42624 02		
Cambios	108209 80		
	1854055 70	1462609 54	3667 49
PASIVO			
Capital	1488000 —		
Acreedores Varios	17928 63	355 —	
Cuentas en Suspenso	16694 28	32897 69	
Directores	72000 —		
Fondo de Previsión	119490 28		
Cambios		1429356 85	3667 49
Ganancias y Pérdidas	139942 51		
	1854055 70	1462609 54	3667 49

N. Mihanovich, Presidente. — A. Landó, Gerente. — D. N. Negroni, Contador. — F. C. Cook, Síndico.

Sociedad Anónima

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Buenos Aires. — CORRIENTES, 327.

Resumen de la Cuenta de GANANÇIAS y PÉRDIDAS—5 ejercicio 1910

DEBE	Oro Sellado	P./Paraguayo
Intereses y Descuentos	75 05	
Fletes	24378 84	
Despachos Aduana, Gastos Embarques	2010 38	
Patentes é Impuestos	937 37	
Seguros	5137 38	
Comisiones	2680 95	
Prima Empleados	2943 66	
Gastos Generales, Buenos Aires	8828 08	
Gastos Generales, Puerto Sastre	43259 02	21535 90
Hacienda Caballar	915 97	
Edificios		19034 45
Rodados		64273 10
Malecón		10261 85
Tajamares		21141 49
Embarcaciones		400 —
Herramientas y Utiles Fábrica		5316 18
Muebles y Utiles, Puerto Sastre		1929 68
Obraje Montenuevo		22202 90
Obraje San Antonio		7340 —
Botica		6889 38
Deudores Varios		2144 71
Caja Establecimiento (billetes deterior)		1309 75
Contratistas		7394 71
Cambios		235790 56
Ganancias y Pérdidas	139942 51	
	230509 21	426964 66
HABER		
Extracto	205527 16	
Almacén		426964 66
Cambios	24982 05	
	230509 21	426964 66

N. Mihanovich, Presidente. — A. Landó, Gerente. — D. N. Negroni, Contador. — F. C. Cook, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 207-v-12 mayo.

COMPAÑÍA FRANCO—ARGENTINA DE ELECTICIDAD

Sociedad Anonima

Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Diciembre de 1910.

Capital Autorizado......... $ 3.000.000
» Subscripto......... » 1.800.000
» Realizado.......... » 1.260.000

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	1200000 —
Accionistas	540000 —
Caja	168 30
Bancos	30512 60
Bienes Raices, Usina y Formación	1200000 —
Almacén	25595 61
Gastos Iniciación y Formación	3325 30
Gastos Generales	106 54
Muebles, Utiles y Herramientas	291 65
	3000000 —

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado y Subscripto:		
10.000 Acciones pref. Serie A á $ 100 c/u	$ 1000000	
5.000 Acciones ordinarias Serie A á $ 100c/u..	» 500000	
3.000 Acciones preferidas Serie B á $ 100 c/u	» 300000	1800000 —
A Emitir:		
7.000 Accciones preferidas Serie B á $ 100 c/u..	$ 700000	
5.000 Acciones ordinarias Serie B á $ 100 c/u....	» 500000	1200000 —
		3000000 —

Buenos Aires; Marzo 31 de 1911.

M. Herlitzka, presidente—E. Piccaluga, director—C. Fauvety, síndico—H. Koenicke, contador.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 202-v-12 mayo.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pudiera celebrarse la Asamblea citada, para el día 22 de Abril corriente, se cita á los señores accionistas, por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, á las 6 p. m., en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Nombramiento de seis Directores, que terminan su mandato en el mes de Agosto próximo, á los efectos del Art. 15 de los Estatutos.

3o Nombramiento de Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. La Asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (Art. 25 de los Estatutos).—Francisco O. Oliver, presidente. —Emilio Zorraquín, tesorero.

25 Abril. No 40 v-12 mayo.

La Edificadora

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á la 26a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo á las 8 p. m., en el Prince Georges Hall, Cuyo 1230. con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4o Elegir cuatro Directores por dos años, en sustitución de los Sres. D. Remigio Tomé, D. Carlos de Alzaga, D. José R. Puig y D. Rodolfo Schneider, que han tesminado su período.

5o Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 9 de Mayo próximo, antes de las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. —El Gerente.

25 Abril, No 41-v-12 mayo.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la séptima Asamblea General ordinaria, para el día 16 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1o Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1910.

2o Elección de 3 Directores titulares y 1 Suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 21 de 1911. —La Comisión Directiva.

29 Abril.—No 102-v-13 mayo.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

CALLE FLORIDA 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909.

Balance Mensual al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones 5a serie, 6 %		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Generales	3301 45	37468 64
Utiles y Enseres		20331 89
Reproductores	5040 —	12401 67
Instalaciones		25140 19
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Intereses y Descuentos		38099 —
Propiedades		896250 —
Conversiones	190000 —	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		181000 —
Provisiones y víveres		11915 69
Hacienda Lanar		350948 36
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11135 —
Consignaciones		110964 80
Cuentas Corrientes	10090 94	
	208432 39	1952465 77

PASIVO	oro sellado	$ m/n
Capital Autorizado		
Emitido $ 1055000 — m/n		
Á Emitir » 145000 — »		1200000 —
Cuentas Corrientes		32439 60
Hipoteca	190000 —	
Conversiones		431818 18
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Acciones en Garantía		80000 —
Productos		107207 99
Acciones en Custodia		11000 —
Hacienda Lanar	18432 39	
	208432 39	1952465 77

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.—P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 225-v-12 mayo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo No 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo de 1910.

Capital autorizado,	$ m/l	2500000 —
Capital emitido,	»	500000 —
Capital suscripto	»	318300 —
Capital realizado,	»	287380 —

Balance Mensual en 30 de Abril 1911

ACTIVO		$ m/l
Caja: existencia	198765 41	
En otros Bancos	22590 80	221356 21
Acciones		181700 —
Accionistas		30920 —
Mobiliario		9199 67
Acciones Directores y Gerente		45000 —
Valores en cartera		339486 49
Garantía de alquileres		1500 —
Cuentas Corrientes, (Saldos Deudores)		5470 18
Corresponsales Extranjeros		1817 78
Valores en Depósito		29697 —
Varias Cuentas Deudoras		22751 21
		888898 54

PASIVO		$ m/l
Capital		500000 —
Cuentas Corrientes (Saldos Acredores)	224135 61	
Caja de Ahorros	1039 86	
Depósito á Plazo Fijo	25937 50	251112 97
Directorio s/cuenta de Acciones en Depósito		45000 —
Fondo de Reserva		1857 52
Cuotas de Ingreso		4099 40
Depositantes de valores		29697 00
Dividendos		1758 46
Varias Cuentas Acreedores		55373 19
		888898 54

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Manuel Capurro, Presidente—José Ma López Carmona, Gerente — T. Marco, síndico—J. de Lara, Contador.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 226-v-12 mayo.

Hill Station

Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio y de conformidad con Art. 24, ley No 5125 (cinco mil ciento veinticinco), Decreto reglamentario 17 Noviembre 1908, se convoca á los señores Accionistas á la asamblea general ordinaria de la Sociedad Anónima Ganadera Hill Station, la que tendrá lugar en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el día 25 de Mayo de 1911.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
Distribución de beneficios.
Nombramiento de Síndico.

8 Mayo No 188-v-25 mayo.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Arts. 2o, 3o, 4o, 5o, 7o, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. No 200-v-31 julio.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 382

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local Cangallo 382 el día 16 de Mayo próximo á las 3 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y cuatro Suplentes de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. —Buenos Aires, Abril 27 de 1911.—El Secretario.

28 Abril. No 92-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Mayo de 1911, á las 3,30 p. m. en el local de la calle Victoria número 1131, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario disponer su liquidación.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131, Art. 30 de los Estatutos.—Carlos Méndez, presidente.

28 Abril.—No 83-v-20 mayo.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Domicilio social: Lavalle 485, Bs. As.
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905.
Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C.	$ 227800 —	
Importe de la Serie D.	» 250000 —	477800 —
Accionistas Serie C:		
Saldo á Realizar de la Serie C.		1105 —
Obligaciones de Capital á Subscribir		483800 —
Bancos y Caja:		
Existencia en Bancos	$ 3740 33	
Existencia en Caja	» 1203 46	4943 79
Muebles, Utiles é Instalaciones		1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos pa. Construcciones, etc.	$ 700666 60	
Amortizado h. la fec.	» 79984 02	620682 58
Deudores Varios:		
Por Intereses s. hip.	$ 10482 97	
Por otros conceptos	» 4247 74	
Por Multas s/. Acciones Serie A	» 4522 —	19252 71
Alquileres:		
Importe de Alquileres Pagados por adelantado al 30 Septiembre		2000 —
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		18163 42
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los directores		27000 —
		1654748 50

PASIVO			$ m/n
Capital.			
El Realizado:			
Serie A. 250.000 —			
Serie B. 250.000 —			
Serie C. 21 095 —	$ 521095 —		
A Realizar:			
Serie C.	» 1105 —		
A Emitir:			
Saldo. Serie C. 227.800 —			
Importe. Serie D. 250.000 —	» 477800 —		
El Autorizado			1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:			
Realizadas	$ 16200 —		
A Subscribir	» 483800 —		500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta	$ 10004 —		
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta	3928 68		13932 68
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			13040 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de esta cuenta			200 —
Obligaciones á Pagar:			
Saldo de esta cnentá			20000 —
Acreedores Varios:			
Saldos de esta cuenta			5262 99
Dividendos 4º y 5º Ejercicio.			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			16802 46
Multas, Acciones Serie A:			
Saldo de esta cuenta			4522 —
Intereses, Primas, etc:			
Saldo de esta cuenta			53988 37
Directores:			
Depósitos de acciones en garantía de su mandato			27000 —
			1654748 50

«La Propiedad» Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 220-v-12 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años en reemplazo de los Sres. Luis R. Saniez y A. Bravo que terminan su mandato y que pasan á ocupar sus cargos de Directores suplentes; Juan C. Costa y Arturo Perrotti que terminan su mandato.

3º Nombramiento de cuatro Directores suplentes por dos años en reemplazo de los Sres. Cosme E. Lecumberri que renunció; José M. Ciga y Eugenio Intrieri, que terminan su mandato y Juan C. Costa que por sorteo pasó á ocupar el cargo de Director titular.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los Sres. Gustavo de Pompeo y José Solaberrieta que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos Sres. accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—El Directorio.

27 Abril Nº 100-v-13 mayo.

Centro de Navegación Trasatlántica

Se cita á los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 del corriente á las 2,30 p. m., en el local calle San Martín Nº 414.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911. —El Secretario.

6 Mayo.—Nº 18-v-22 mayo.

La República

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los estatutos para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 29 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el dia 17 de Mayo de 1911, á las 4 p. m., en el local de la Cía., calle Florida 230 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al VIII Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes, por haber terminado su mandato los Sres: Antonio L. Agrelo, Eugenio Dumas, Sergio M. Piñero, Carlos R. Rossi, Arístides Spont, Juan Parpaglioni y Federico Dumas.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se advierte á los Sres. accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea como lo establece el Art. 25 de los estatutos.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas (Art. 21).—Buenos Aires, 3 Mayo de 1911.—El Presidente.

4 Mayo Nº 152-v-16 mayo.

WEIL HERMANOS y Cía.

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPORTACIÓN DE CEREALES

Buenos Aires, Reconquista Nº 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1910

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1911

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
1 Capital autorizado, suscripto y realizado			1000000 —	
2 Fondo de reserva			56332 99	
3 Ganancias y pérdidas			95712 50	
4 Previsora 1910			168888 24	30390 36
5 Inmuebles		12638 27		
6 Muebles y materiales		42767 31		
7 Caja y bancos	2494 26	151801 04		
8 Cuentas Corrientes		7610944 90	605492 53	
9 Mercaderías		8499023 44	5242253 31	
10 Metalización	7166185 31			16286784 60
	7168679 57	16317174 96	7168679 57	16317174 96

Weil Hermanos y Cía. Sociedad Anónima Exportación de Cereales: Samuel Weil, director —José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 222-v-16 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril del año 1887

Capital autorizado á emitir $ 10.000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1911.

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				9188940 00
Caja: Existencia	144.246 58	7.137.935 02		
En otros Bancos	9.435 83	709.682 40		
Corresp. en el Exterior	60.190 56		213872 97	7847617 42
Descuentos:				
Documentos		18.766.267 33		
Adelantos en cuenta corriente		3.628.834 54		
Hipotecas amortizables		5.393.822 84		27788924 71
Casa del Banco				756404 90
Muebles y útiles				37284 08
Títulos en depósito			169735 00	15883342 60
Valores al cobro				1162971 82
Gastos generales				306716 36
Conversión y diversos				1025342 30
			383607 97	63997544 19

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto:				
459.447 acciones, series A, B, C, D, E, F, G, H I y J				9188940 00
Capital cobrado				8911653 00
Fondo de reserva		4455209 90		
Fondo de reserva á integrar p. cuotas		139260 10		
Fondo de previsión		50000 —		
Fondo de garantía de dividendos futuros		16686 18		4661156 18
Depósitos á la vista y á plazos		16550532 15	155266 34	
Obligaciones de capital:				
Serie A. de 8 %	500000 —			
» B. y G. de 7 ½ %	600000 —			
» C. D. y H. de 7 %	1124600 —			
» B. D. E. y F. de 6 %	1500000 —	3724600 00		20275132 15
Amortización Hipotecas amortizables				1389877 10
Títulos en garantía			24175 00	4526779 00
Depósitos en custodia			145560 00	11356563 60
Depositantes de valores al cobro				1162971 82
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			4292 33	2330400 62
Conversión y Diversos			54314 30	194070 73
			383607 97	63997544 19

Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—Sergio M. Piñero, subgerente contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 217-v-13 mayo.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Fundada en Abril 2 de 1908

Domiciliada Avenida de Mayo 945

Balance de saldos correspondientes al tercer trimestre del tercer ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	21863 84
Títulos de Renta	150280 —
Títulos en Custodia	5000 —
Efectos á Cobrar	13567 42
Muebles y Utiles	9921 51
Gastos de Instalación	10907 55
Derechos de Fundación	6240 —
Cuentas Corrientes	70747 84
Siniestros Pagados	5000 —
Varias Cuentas del «Mayor»	59992 50
	353520 66

HABER		$ m/n
Capital (Autorizado, Suscripto y Realizado)		200000 —
Fondos de Reserva	3805 58	
Primas, Derechos de Pólizas y Valores de Agentes	69279 34	
Varias Cuentas del «Mayor»	75435 74	
Títulos en garantía, depositados por los señores Directores	5000 —	153520 66
		353520 66

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Maximino Ruiz Díaz, presidente.—Agustín Lombardini, gerente. — Emilio Giustinián, síndico.—C. F. Rosado, contador.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 215-v-13 mayo.

«LA FARMACO ARGENTINA»

SOCIEDAD ANONIMA

Para la fabricación de productos y especialidades Farmcéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria.

Domicilio: Calle Acoyte N.° 130

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en 14 de Diciembre de 1905

Capital social $ 500.000 moneda nacional

Capital emitido y realizado $ 352.690 moneda nacional

Capital á realizarse $ 22.810 moneda naciona,

Capital á emitir $ 124.500 moneda nacionl

3.o Balance Trimestral: Enero, Febrero y Marzo de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, Edificios y nuevas construcciones	144.368 94
Maquinaria, Utiles de fabricación, Fórmulas, patentes y nuevos contratos	172.503 45
Muebles y útiles de escritorio	8.913 84
Caja y Bancos	39.271 43
Accionistas, cuotas á cobrar	22.810 —
Cuotas corrientes	86.772 89
Cuentas varias	56.575 24
Acciones á emitir	124.500 —
Gastos de instalación y propaganda	20.875 30
Intereses y descuentos	14.115 35
Comisiones	10.656 90
Derechos de Aduana	12.385 79
	713.749 13

PASIVO		$ m/n
Capital social		
Emitido y realizado	352690	
Emitido y realizarse	22810	
Á Emitir	124500	500.000 —
Valores á pagar		81.234 34
Obligaciones por amortización		60.000 —
Cambios		381 05
Dividendo		2.894 10
Fondo de previsión		8.420 70
Fondo de reserva		3.378 30
Mercaderías		57.440 63
		713.749 13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

Casimiro Gómez, presidente.—M. Pringgari, director-gerente.—A. Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 212-v-13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA

TALLERES METALÚRGICOS

Antes REZZONICO, OTTONELLO y Cía.

Corrientes 1650/56, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 de Enero de 1909

Capital autorizado $ 2.000.000 o/s— Capital subscripto $ 1.300.000 o/s

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1911

ACTIVO	$ Oro	$ Papel
Acciones á emitir	700000 —	
Terrenos y edificios		2275314 08
Maquinaria		707996 35
Utiles, herramientas, modelos de fundición, red de cables eléctricos, muebles de escritorio, caballeriza, vías y caminos y conservación canal		429878 08
Mercaderías		935600 88
Cuentas varias de producción		272331 23
Caja y Bancos		57022 55
Deudores varios		532930 34
Deudores morosos		46340 23
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1300000 —	
	2060000 —	5257413 74

PASIVO	$ Oro	$ Papel
Capital realizado $ o/s 1.300.000 —		
» á emitir » 700.000 —	2000000 —	
Garantía del Directorio	60000 —	
Préstamos Hipotecarios		1125000 —
Acreedores varios		862042 43
Fondo de Reserva		25138 80
Fondo para renovación Maquinaria		230952 46
Fondo por Créditos morosos		41706 20
Ganancias y Pérdidas		18028 43
Conversión		2954545 42
	2060000 —	5257413 74

Buenos Aires, Abril 20 de 1911.

Luis A. Huergo, presidente—Emilio J. Korkus, director-gerente.—Rafael C. Huergo, síndico

Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 206-v-12 mayo.

CRIADEROS DE MARTÍN DONOS

Sociedad Anónima

Cangallo 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre de 1908.

Balance Trimestral de Saldos al 31 Marzo 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Bienes Raices		4197657 96
Haciendas		339873 52
Gastos Generales		98357 77
Caja Central, Caja La Totora y Bancos	235 31	9056 65
Construcciones y mejoras estancias		133942 08
Intereses y Comisiones	450 —	125305 10
Impuestos		12226 14
Fletes		774 71
Materiales, Muebles y útiles		51974 84
Cambio	590331 21	
	591016 52	4969168 77

PASIVO	o/s	$ m/n
—	—	—
Capital		3000000 —
Varios Acreedores	440000 —	134569 22
Cuentas Corrientes	151016 52	201621 97
Alquileres		67357 86
Ganancias y Pérdidas		457 66
Fondos de Reserva		5000 —
Fondo de Previsión		218500 18
Cambio		1341661 88
	591016 52	4969168 77

Buenos Aires, 31 de Marzo 1911

E. Bernard. Director Gerente,—F. Herchuelz Síndico Suplente.—

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 203-v-12 mayo.

COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN LTD.

COLONIA GENERAL ROCA — RÍO NEGRO

Balcarce 256

Autorizada por Decretos 30 de Diciembre de 1907 y Julio 18 de 1910.

Capital .... $ 1.000.000
» Subscripto......... » 510.850
» Realizado .... » 365.815

Balance General al 31 de Diciembre de 1910 Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 Abril 1911.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	489150 —
Accionistas	145035 —
Caja y Bancos	33749 69
Instrum. Herram. y Utiles	8000 —
Vehiculos y Animales	1000 —
Máquina Excavadora	46877 81
Mobilario	172 20
Ing. José A. Marcet	12341 15
Letras Tierras y Colonias	965 71
Construcción Canal	199819 35
Compuerta Stoney	5401 05
Ganancias y Pérdidas	57488 04
	1000000 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital: 20.000 Acciones de $ 50 c/una.	1000000 —
	1000000 —

Nota.—El saldo de la cuenta «Ganancias y Pérdidas» es el mismo del Ejercicio anterior, pues hasta tanto no se concluyan las obras, el Directorio cree conveniente no amortizar ninguna cantidad del total que consta en el Balance.

R. Lemos, presidente.— F. Rovere, tesorero. —Bº Vº J. Tissoni, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 213-v-13 mayo.

Compañía Argentina de Tierras (Ltd.)

Sociedad Anónima

Victoria 978

Habiéndose suspendido por insuficiencia de local la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Abril á las 5 1/2 de la tarde, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los accionistas, para concurrir á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo de 1911 á las 9 de la noche, en el salón de la Sociedad Operai Italiani, calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balances y distribución de utilidades.

2º Integración del Directorio.

Se hace saber á los Accionistas, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, que para poder tomar parte en la Asamblea se requiere depositar las acciones en la Caja de la Compañía, calle Victoria nº 978, hasta un día antes del fijado para la celebración de aquélla.

Los accionistas que han depositado sus acciones para la Asamblea que debió verificarse el 25 de Abril, deberán canjear en el local de la Compañía, los recibos de depósito y poderes de representación, por haberse dispuesto anularlos para esta nueva convocatoria.

Horas de oficina: de 1 á 6 p. m.—El Directorio.

29 abril.—Nº 104-v-17 mayo.

CARLOS CASADO LIMITADA

COMPAÑÍA DE TIERRAS

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, SAN MARTÍN Nº 158.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 1910

Capital autorizado $ 1.500.000 o/s — Capital integrado $ 984.000 o/s

Balance trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Febrero al 30 de Abril de 1911.

ACTIVO	F. Parag.	$ oro sellado
		56739 22
Ferrocarril		8752 20
Gastos Generales		34121 40
Almacén		38517 —
Haciendas	50933 83	
Caja de Puerto Casado	100863 82	2730 90
Varios deudores de Puerto Casado		6875 71
Banco de la República (Asuncion)		5 —
Intereses y descuentos		61600 16
Conversiones		15000 —
Acciones depositadas del Directorio	997475 26	
Obrajes		4757 26
Carnicería		492000 —
Campo en Chaco Paraguayo		60315 42
Edificios, Maquinaría y Flotilla		9167 11
Rodados		2617 36
Muebles y Utiles		271 04
Contribuciones y Patentes	378981 37	170521 69
Explotación Fábrica		20482 64
Banco Español del Río de la Plata		50503 59
Banco Español del Río de la Plata, cuenta á plazo fijo		516000 —
Acciones en Cartera		36376 62
Agencia de Rosario		22089 62
Barrio La Plata (Rosario)		8800 —
Otto Franke & Cº		150366 54
Terrenos en la Provincia de Santa Fe		11686 74
Banco Francés del Río de la Plata		53 59
Caja		4566 50
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta á plazo fijo		6349 36
Casa de Puerto Casado		2532 79
Embarcaciones en Construcción	48750 —	2005 14
Guillermo López Moreira (Asunción)		
	1577004 28	1795804 60
PASIVO		
		1500000 —
Capital	500907 74	
Almacén	41635 87	
Haciendas	200476 54	
Banco de la República (Asunción)	805966 44	
Conversiones		15000 —
Depósito de Acciones del Directorio		13344 98
Obrajes	28017 69	
Carnicería		86263 69
Ganancias y Pérdidas		127421 97
Ventas de Extracto		4566 50
Fondo Reserva		28 —
Fernando de Corral (Barcelona)		49179 46
Ventas de Terrenos		
	1577004 28	1795804 60

Pedro Casado, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.—César A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 224-v-16 mayo.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, en el local de la Compañía, á las 5 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y el Secretario.

Nota:—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El Secretario.

9 Mayo. Nº 195 v-27 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina en liquidación

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 del corriente á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Septiembre de 1910 á 31 de Diciembre del mismo año é informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Síndico.

4º Aprobación del acta anterior.

Los señores Accionistas en cumplimiento al Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Marciano Cané, secretario.

9 Mayo.—Nº193-v-20 mayo.

The Elite Berlitz Schools of Languages

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase á los accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las 9 de la noche, en la calle Esmeralda 286, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance é informes de la sindicatura.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—El Director gerente.

6 Mayo Nº 177-v-24 mayo.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo á las 5 de la tarde, en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Manuel Quintana, Dr. Rafael Castillo, Dr. Carlos Zabala, y don Francisco Morixe, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger; síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Se hace presente que para concurrir á la asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 11 de Mayo inclusive.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—C. Amadeo Piaggio, gerente.

25 Abril Nº 34-v-16 mayo.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD DEL RIO DE LA PLATA

DOMICILIO LEGAL: BELGRANO 432 — BUENOS AIRES

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 600.000 o/s.
Obligaciones Autorizadas $ 200.000 o/s. (Interés del 7 % Anual).

BALANCE GENERAL ANUAL É INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 19 de Abril de 1911, sin modificaciones.

ACTIVO	$ oro sellado	$ curso legal
Terrenos y Edificios		852305 47
Maquinarias é Instalaciones, etc	52459 06	462127 06
Muebles y Utiles	2304 20	54004 57
Mercaderías	243928 30	192292 66
Caja y Bancos		55036 95
Letras á Cobrar	31589 29	697900 22
Deudores Varios	115847 83	326355 85
Acciones y Títulos	4400 —	1043 40
Cuentas Varias	52254 45	41593 92
Participaciones en Varias Empresas	120000 —	39587 99
Licitaciones y Depósitos en Garantías	1927 52	4293 85
Gastos de Instalación	11874 —	4084 —
Llave de la Casa Juan Carosio & Cía.:		
Importe pagado $ 60.000 o/s		
Menos Amortizado » 59.999 »	1 —	
Conversión	743025 14	
	1379610 79	2730625 94
PASIVO		
Capital	600000 —	
Obligaciones	200000 —	
Fondo de Reserva Legal	9957 46	
Fondo de Amortización	37000 —	
Fondo de Previsión	10000 —	
Letras á Pagar	43686 60	100000 —
Acreedores Varios	197893 15	235457 37
Cuentas Varias	6170 46	17466 83
Pagarés Descontados	30743 12	689008 23
Corresponsales en Europa	80180 67	
Ganancias y Pérdidas	163979 33	
Conversión		1688693 51
	1379610 79	2730625 94

S. E. ú O.

Herm. H. Schlieper, vicepresidente. — José Negroni, secretario. — Juan Carosio, Administrador. — R. W. Roberts, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales, Sueldos de la Casa Matriz y Sucursales	8902 87	127821 82
Exposición Industrial del Centenario	2735 86	34344 12
Exposición Internacional de Ferrocarriles y Transportes Terrestres	1131 60	9337 07
Intereses y Descuentos	18629 54	18339 32
Servicio de Obligaciones	12398 76	
Deudores morosos	919 96	2072 77
Conversión	4499 63	
Saldo	163979 33	
	213197 55	191915 10
HABER		
Saldo del Ejercicio 1909	523 69	
Ganancias brutas sobre ventas y Contratos de la Casa Matriz y Sucursales	212673 86	181541 28
Dividendo sobre Acciones de la Sociedad Anónima «Cooperativa Telefónica		147 40
Conversión		10226 42
	213197 55	191915 10

S. E. ú O.

Herm. H. Schlieper, vicepresidente. — José Negroni, secretario. — Juan Carosio, Administrador. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 221-v-12 mayo.

THE NEW ZEALAND & RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY, LD.

(Compañía de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata, Lda.)

EN LONDRES.

Bartolomé Mitre, 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Balance trimestral al 30 de Abril de 1911 de la Sucursal en Buenos Aires.

HABER	$ m/n	$ o/s
Oficina de Londres		4776272 73
Intereses y Rentas	6768 —	273931 95
Varios Acreedores		525 12
Metalización	9015 51	
	15783 51	5050729 80
DEBE	**$ m/n**	**$ o/s**
Gastos, Sueldos y Comisión	15211 58	7427 74
Bancos y Caja	571 93	60355 23
Bienes Raíces		30000 —
Préstamos Hipotecarios		4948980 —
Metalización		3966 83
	15783 51	5050729 80

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1911.

Por «The New Zealand & River Plate Land Mortgage Co., Ld.» — H. Alfred C. Cox, Gerente. — J. H. Sykes Wright, síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 219-v-12 mayo.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 del mes de Mayo, á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio social.

Nombramiento de Directores titulares en reemplazo de los salientes, Sres. Dr. A. Arce Peñalva y Dr. M. Fernández Escudero y renunciante Dr. M. de Oro.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Inmediatamente después de terminado el acto, se pasará á constituír la Asamblea General Extraordinaria, para tratar de lá siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 Enero 1911, sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

1º Mayo.—Nº113-v-18 mayo.

Sociedad Italia

Esta Sociedad de M. S. é I., llama los socios á Asamblea Extraordinaria, 1a convocatoria, para el Domingo 14 corr. á las 2 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 2676, para discutir la siguiente

Orden del día:

1o Relación de la Presidencia.
2o Rendición de cuentas 1er. trimestre 1911.
3o Cargos vacantes.
4o Asunto socio Santacroce.
5o Varios.

No habiendo número legal, la Asamblea quedará aplazada para el domingo sucesivo 21 del corriente.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El Gerente.

10 Mayo—No 201-v-12 mayo.

Societé Française de Bienfaisance

Sede social, Viamonte 2840

Buenos Aires, Abril 26 de 1911.

Señor Socio:

Tenemos el agrado de invitar á Vd. á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 20 de Mayo á las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Los asuntos que se tratarán, lo comprometen á asistir y vuestro Consejo os lo agradece de antemano, á la vez que le ruega se digne aceptar las seguridades de su distinguida consideración.

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos.
2o Autorización para vender ó hipotecar las propiedades de la Sociedad.
3o Nombramiento de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea.— M. Griet, vicepresidente.—Paul Deschamps, secretario.

N. B.—Convocada de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea podrá sesionar libremente con cualquier número de socios asistentes y sus decisiones serán válidas una hora después de la fijada en la convocatoria. Esta deberá ser hecha con una anticipación de 8 días.

12 Mayo.—No 223-v-16 mayo.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rincón 647 al 51

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 3 de Junio á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rincón 647 al 51, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2o ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2o Informe del Síndico.
3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

Terminado este acto, se pasará á constituir la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Resolver respecto de la situación de la Compañía arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó en caso contrario, disponer su liquidación, nombrándose al efecto una comisión con amplios poderes.
2o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben los actos de la Comisión Liquidadora, y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á las Asambleas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad, Rincón 647.—El administrador.

12 Mayo.—No 229-v-3 junio.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio é informe del síndico.
2o Nonbramiento de un Síndico y un síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el 27 del corriente mes de Mayo á las 4 p. m.—El presidente.

12 Mayo—No 230-v-30 mayo.

Colegio Contadores de la Capital

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Mayo, por falta de número, se convoca nuevamente para el día 16 de Mayo, á las 8 y 30 p. m., en el local social

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o Consideración de la memoria y balance (del ejercicio 1910-1911).
3o Elección de cuatro vocales titulares por dos años y tres suplentes.

Nota: La asamblea tendrá quórum cualquiera que sea el número de socios asistentes.—A. Darmandrail, presidente.—Julio A. Lynch, secretario.

12 Mayo—No 231-v-16 mayo.

Ministerio del Interior

1o Llámase á propuestas para la provisión de (150) ciento cincuenta monturas recado, compuestas de (1) un juego riendas, cabezada y cabestro de suela: (1) un freno, (1) una matra, (1) una carona de suela, (1) una albarda con grupera, (1) una cincha de piola, (1) una encimera de suela, (2) dos correones de cuero crudo, (1) un par de estribos, (1) un par de estriberas, (1) un cinchón de cuero crudo y (1) un cojinillo de lana, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2o El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3o Los precios deberán establecerse por cada montura, recado completos en pesos moneda nacional ó curso legal.

4o La montura recado será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5o Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6o No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7o La licitación tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 p .m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8o Las monturas recados serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9o El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todas las monturas recados.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Abril 10 de 1911.—Casabal.

v-13 mayo.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta monturas recados con destino á la gendarmería de los Territorios Nacionales, de acuerdo en un todo á la muestra y pliego de condiciones existente en la segunda Sección del Ministerio del Interior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Mayo, á las 4 de la tarde, en la Subsecretaría del Ministerio.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911.—El Subsecretario.

v-13 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIONES

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el transporte de correscorrespondencia, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-3 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuarse el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1911.—Salvador Carbó, secretario.

v-5 junio.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería entre Patagones y Bahía San Blás.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Salvador S. Carbó. v-2 junio.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de correspondencia, entre la oficina de La Rioja y las Estaciones locales ferroviarias.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de la Rioja.—Buenos Aires, Abril 23 de 1911.—Salvador Carbó.

v-19 mayo.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de corres-

dencia por mensajería entre Estación Médanos y Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, recurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca. — Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Salvador Carbó. v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Monroe, al lado del número 4330, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente. v-16 mayo.

Subintendencia Vélez Sarsfield

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Campana al lado del número 134, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires Mayo 11 de 1911. v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Concordia y Páez frente Norte-Oeste, para que en el término de cinco días, comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires Mayo 11 de 1911. v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle San Nicolás y Tramway frente Norte-Oeste, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuenca entre los números 5556 y 5?2, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia, (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-16 mayo.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Tramway y Cuenca frente Sud-Este, para que en el término de cinco días comparezca á la Secretaría de esta Subintendencia (Avenida Avellaneda 4147), á efecto de notificarle las obligaciones que, con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-16 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de 40 pares de ruedas, con destino á las máquinas barredoras, sistema «Ideal».

Tendrá lugar el día 20 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-20 mayo.

Llámase á licitación para la ejecución de trabajos de reparación y modificación, en las maquinarias de los Lavaderos Municipales French 2459 y Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 19 del corriente á la 1 p. m.

Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Mayo 10 de 1911. v-19 mayo.

Llámase á licitación para la construcción de un pozo semisurgente y casilla y provisión é instalación de bomba, motor y un tanque en el potrero de Flores. Tendrá lugar el día 18 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911. v-18 mayo.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de 44 lámparas de arco en la Plaza del Congreso y cambio de 36 columnas existentes. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911. v-12 mayo.

Licitación para la construcción de 32 casas para obreros, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles Aconcagua, Arena, San Francisco y Cachi.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Mayo á la 1 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Abril de 1911. — El Secretario. v-12 mayo.

Licitación para la provisión de ciento sesenta metros lineales de caño de cemento armado. 4

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 1,30 p. m., —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-13 mayo.

Licitación para la provisión de 850 metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido á cuatro panes para los veredones de la plaza de la Subintendencia de Velz Sarfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-17 mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal, de la calle Congreso de Blandenguez á Cramer.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-19 mayo.

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles: Sargento Cabral de Esmeralda á Suipacha y Arenales de Maipú á Esmeralda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-20 mayo.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los talleres de Calzadas (Avenida Vértiz y Dorrego) ó al punto que indique la Municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 1,30 p. m. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-16 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital San Roque. Tendrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1911. v-16 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión bimensual de los Anales del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, donde se abrirán públicamente las propuestas el 17 de Mayo próximo á las 3 p. m. v-17 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Gillermo Gowland y Cía.

El día 15 del presente, á la 1 p. m., en el local Victoria 240, remataremos por orden del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, y como perteneciente á comisos, las siguientes mercaderías:

100 cigarros de hoja; 193 cigarros toscanos; 126 docenas lupas; 159 kilos tejido de algodón con seda; 2 echarpes; 640 fieltros para sombreros; 38 kilos tejido de algodón; 20 paquetes cigarros toscanos; 3 capas impermeables; 41 capas impermeables; 57 camisetas para hombres; 62 pares botines; 31 relojes; 17 pulceras; 15 cadenas; 22 prendedores; 17 anillos; 20 kilos anilinas; 42 1/2 kilos cerarina; 116 kilos cajas de cartón; 50 kilos esencia; 51 kilos anís en grano.

Averías: 200 inodoros de loza; 105 higos secos; 1 cajón tejido de algodón; 3 cajones tejido de lana. Seña 20 por ciento.

Por los mismos, en Catalinas Sud. El día 16 del corriente, á la 1 p.m.

94 cascos glucosa, con peso 31.000 kilos y 50 tambores de carburo de calcio. Galpones Z, Recoba Nº 1.

El mismo día, á las 2 p. m., en Catalinas Norte, Galpón Nº 14.—5 cajones sillas; 7 escritorios cilíndricos; 150 cajones sillas madera barnizada, con asiento de esterilla; 2 escritorios; 40 kilos cortavidrios; 6 cajones ventiladores; 150 motorcitos ventiladores; 12 cascos bombas hierro; 3 cajones abretapas; 3 cajones visagras hierro; 5 escritorios; 19 cajones tiza; 30 cascos tierra romana; 2 fardos papel de lija y 1 trilladora; 100 cascos tiza y 25 cajones pintura. Seña 20 por ciento.

Nota: Las mercaderías se encuentran á la vista del público, para ser examinadas y no se admitirá reclamo por ningún concepto, después de vendidas. Por más datos, á la Oficina de Remates, Victoria 240.—El Jefe. v-16 mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los útiles que á continuación se detallan, destinados á la Sección 7ª de la Dársena Norte:

10 Diez balanzas de brazo de mil kilos

cada una, iguales á las que existen en los depósitos fiscales y que servirán de modelo.

50 Cincuenta carretas, iguales á las que se emplean en el servicio de los depósitos.

20 Veinte armazones para componer carretillas, iguales á los que se usan en los depósitos.

2.000 Dos mil metros lineales de tirantillos de pino tea, de 4 por 4.

Las propuestas se abrirán el día diez y siete de Mayo próximo á las cuatro p. m., en el despacho del Sr. Alcaide Principal, al que se puede ocurrir por informes todos los días hábiles de 11 a. m., á 4 p. m.—El Secretario General. v-17 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa C. de Gómez, por sí y en representación de sus hijos menores: Victoria, Luisa, Servando, Margarita y Rodolfo Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos ,respectivamente, del ex Capataz de Caballeriza de la Policía de la Capital, D. Modesto S. Gómez.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Lavinia Rossi de De Carlo, por sí y en representación de sus hijas menores: Beatríz y Carmen Albina De Carlo, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Camilo De Carlo.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El secretario.

v-22 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Clotilde Casalnovo de Quintín, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Emilio y Haydée Clotilde, Marta Quintín, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex profesor de la Escuela N. Mixta de Concordia, D. Agustín Quintín.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Jacinta Kiernan de Roldán, por sí y Dª Elisa Roldán, en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima del ex Jefe de la Oficina Interventora de Compras de C. y Telégrafos de la Nacion, D. Belisario Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, Dª Catalina Smith de Allende en su carácter de madre del ex Celador del Hotel de Inmigrantes, D. Juan Martín Allende.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Sirben de Molas, por sí y en representación de sus hijos menores, Encarnación, Carmen, Manuel y Emilio Molas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía, don Francisco Molas.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario. v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacinta Kiernan de Roldán, en su carácter de madre del ex empleado de la Oficina de Impuestos Internos, D. Albert Roldán.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—El secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Librada María Antonia Macaria López, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, D. Hipólito López.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—El Secretario. v-13 mayo.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la presentación de propuestas con destino á la reparación de los motores de la lancha «Pampa», de la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, en cuya Oficina podrán los interesados consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. Fíjase el día 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la apertura de propuestas que se presentaren.—Buenos Aires, 27 de Abril de 1911.—El Secretario.

v-29 mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, autorizado por Ley Nº 4569 de 10 de Julio de 1905 y á los de los bonos de Salubridad, creados por Ley Nº 4973 de 22 de Septiembre de 1906, que el día 22 del corriente, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, cuyo fondo amortizante, respectivamente, es de $ 315.400 y $ 41.200 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1911.—El secretario.

v-22 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS

Por orden del Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á don Leonardo Braschi, para que comparezca á estar á derecho bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Por autorización superior, Cornelio J. Viera, secretario.

Sin cargo—v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 20ª de la Capital de la República, don Joaquín J. Viacava, se cita, llama y emplaza á los propietarios ó poseedores del terreno ubicado en la Zona Sud de esta Capital, parroquia de San Juan Evangelista, calle Martín Rodríguez entre las de Tunuyán y Alegría, antes del Nº 478, con frente al Oeste, para que concurran á la Administración General de Contribución Territorial, Sellos y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456, á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los Tribunales. Esta publicación debe hacerse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 5062, de Febrero 5 de 1907; y lo solicitado en el juicio que ante este Juzgado sigue el Fisco Nacional contra el Banco de Londres sobre cobro ejecutivo de pesos.—Buenos Aires, Abril 24 de 1911.—Joaqín J. Viacava.—Local del Juzgado, Crucero 1088.

Nº... v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (retirado) Carlos Soldani, se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto, al cabo enfermero de 2ª clase, Leandro Encalada, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante el Juzgado Militar con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Luciano Ford.

v-18 mayo.

Superintendencia de Construcciones Militares (Ley 6492) Licitación

Se llama á licitación á contar desde la fecha, para la construcción de los siguientes edificios:

En Salta, en el campo General Belgrano, á continuación del cuartel existente: 1 Cuartel de Artillería, 1 Cuartel de Caballería, 2 Casinos de Oficiales, 2 grupos de dos casas para familias de clases y una enfermería de guarnición.

En La Plata: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

En Tucumán: en el Parque General Roca: 1 Cuartel de Infantería, 1 Cuartel de Ingenieros, 2 Casinos de Oficiales y dos grupos de dos casas para familias de clases.

En Corrientes: 1 Cuartel de Infantería, 1 Casino de Oficiales, 1 enfermería y 1 grupo de dos casas para familias de clases.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir al Juzgado Federal de cada localidad y en esta á la Superintendencia de Construcciones Militares.

Las licitaciones se abrirán el día 30 de Mayo, á las 2 p. m., en cada una de las localidades respectivas y en esta Capital,

en el local de la 5ª División del Gabinete Militar.—Capital Federal, 1º de Mayo de 1911.—El Superintendente de Construcciones Militares. v-30 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Borroni, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista Bonifacio Díaz, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Por disposición del Sr. Juez, Teniente de Navío (retirado), Carlos Soldani, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al aprendiz foguista, Alberto Frant, para que en el término de diez días contados desde su publicación, comparezca ante éste Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, en la calle de Balcarce Nº 1456 á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye.—Buenos Aires, Abril 28 de 1911.—Luciano Ford, secretario. v-12 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y montaje de 2400 toneladas de esqueletos metálicos. Por planos, pliego de condiciones y datos á la Superintendencia de Construcciones Militares, donde se abrirán las propuestas el 5 de Junio del corriente año á las 2 p. m. v-5 junio.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2,30 p. m., del día 1º de Agosto del corriente año, para la provisión de paño cheviot, telas, elásticos, mantas, borceguíes y demás artículos destinados á la confección de uniformes de invierno, del personal subalterno de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados, podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia General de la Armada (Paseo Colón y Brasil), todos los días hábiles, en horas de Oficina—Mayo 1º de 1911—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, Secretario. v-1º junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Medrano, Corrientes, Gazcón, Canning, Cavia, Avenida Alvear y radio actual y la comprendida entre las calles Monroe, O'Higgins, Céspedes y Avenida del Tejar, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas Nos. 1840 al 1860.

Las propuestas, deberán presentarse en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso las subsiguientes y en la Secretaría de la Dirección, antes del 8 de Junio próximo, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—José I. Goñi, Secretario. v-7 junio.

Comisión del Plata Superior

Llámase á licitación para la construcción de la ampliación de un muelle, montar una grúa y renovar algunas piezas del muelle existente en el Arsenal de Zárate.

Las obras serán ejecutadas en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, ó en la Comisión de Estudios del Río de La Plata Superior (Obras del Riachuelo) todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, con indicación de su contenido, antes de las 3 p. m. del día 10 de Mayo de 1911, en cuya fecha y hora tendrá lugar la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Mayo de 1911.—El Jefe de la Comisión. v-12 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911. v-1º agosto.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 y 15 p. m., para la adjudicación de las obras de ensanche de la Casa de Moneda. Datos en la Dirección General de Contabilidad. —Buenos Aires, Mayo 11 de 1911. v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, á las 3 p. m., para las obras de mampostería, terraplenes, etc., de un puente carretero sobre el río Bermejo, en el camino de San Juan á La Rioja. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1911. v-10 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 16 del corriente á las 3 p. m., para las obras de sanidad y provisión de agua en el Asilo Colonia Regional de Niños, retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1911. v-16 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

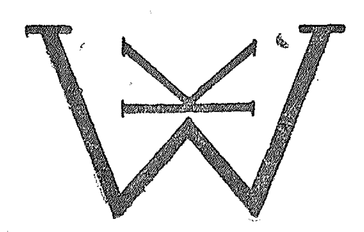
Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 4155 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Ing. Pedro Ezcurra. Carlos R. Rodríguez, argentino, soltero, corredor, domiciliado Rivadavia 329: ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Golfo San Jorge, hacia el N. de un punto de la misma, situado á 11 K. al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia Escalante, en forma de faja de 10.000 metros de largo, por 2.000 de ancho, medido siguiendo las sinuosidades de la costa. Es justicia. —Carlos R. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez de Agosto de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano, quedando notifcaido el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.-Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Agosto 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una normal á la costa del Golfo de San Jore en un punto de ella situada á 10 kilómetros al N. medidos sobre la costa, de otro punto de la misma situada á 11 kilómetros al N. del límite S. del lote Nº 2 de la Colonia de Juárez Celman; al O. una normal á la costa en el último punto citado, y una línea cuyos puntos disten 2 kilómetros de la costa medidos en dirección normal á la misma; al E. la costa del Oceano y finalmente al S. el límite N. del permiso de cateo C-6840-909 de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. La zona así definida afecta la que pidió el Sr. Emilio A. Martínez, en el expediente M-4881-908, la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en los expedientes C-2779-910 y C-2788-910 y Roberto Walter, en el expediente M-4238-910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los tres primeros expedientes y por que su solicitud tiene prioridad sobre la del Sr. Roberto Walter, corresponde en vista de que ninguno de los solicitantes citados ha adquirido derechos efectivos sobre las zonas que pedían, ordenar el registro de las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos al recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que pueda conocerse con toda exactitud la zona aefctada por el presente permiso esta Sección cree deber dejar establecido que los límites del permiso de cateo C-6840-909 son los siguientes: al S. una recta de dirección E. O. que pasa por un punto situado á 10.545,90 metros al E. y 25.799,63 metros al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia; al O. una recta de dirección N. S. que pasa por el citado punto; al E. la costa del Golfo de San Jorge; y al N. una recta de dirección E. O. que con los tres límites anteriores encierre la superficie de 2.000 hectáreas á que se refiere.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 78-v-12 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.969



Diciembre 30 de 1910.—Winde y Kleist. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.126

"Fotorama"

Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.127

"American Biograph,,

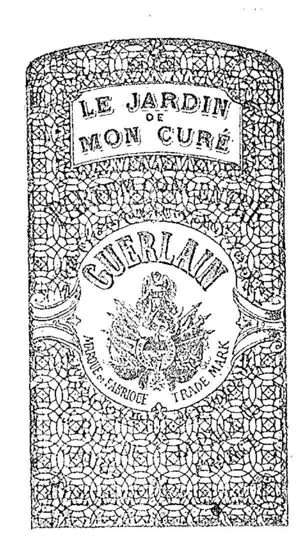
Mayo 3 de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).(Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.146



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.147



Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artículos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.148



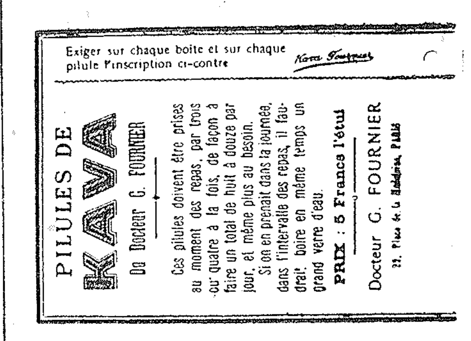
Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. —Artculos de la clase 58.
v-12 mayo.

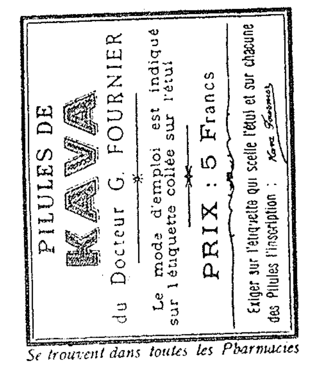
Acta N. 29.260

«Teutonic»

Marzo 31 de 1910.—Truyol y Heidler. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 33.142





Se trouvent dans toutes les Pharmacies

GROS : 22, Place de la Madeleine
PARIS

Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 27.941

«Jarrazo»

Noviembre 3 de 1909.—Mendel y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.194



Abril 29 de 1911.—Heritiers de J. Hré Secrestat Ainé.—Artículos de las clases 11, 15, 68, 69 y 79 (envase).
v-12 mayo.

Acta N. 33.125

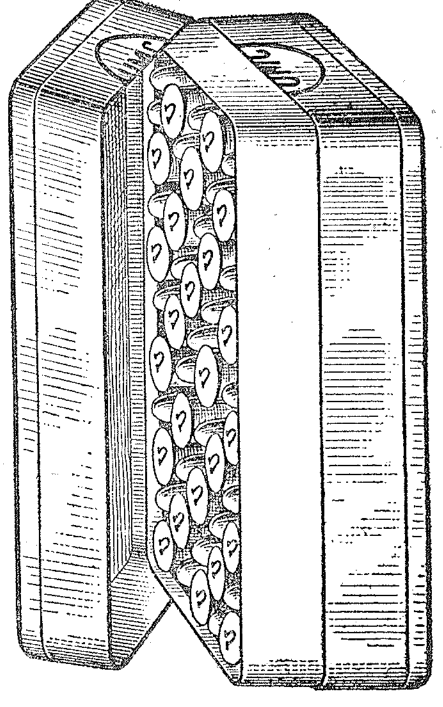
"Teatralia"

Mayo 3 de 1911.—Pedro Bax.—Artículos de la clase 72.
v-12 mayo.

Acta N. 33.163

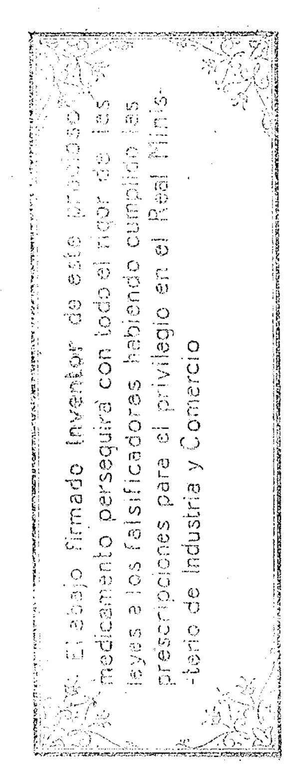
Mayo 3 de 1911.—F. Genevoix, Homolle y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

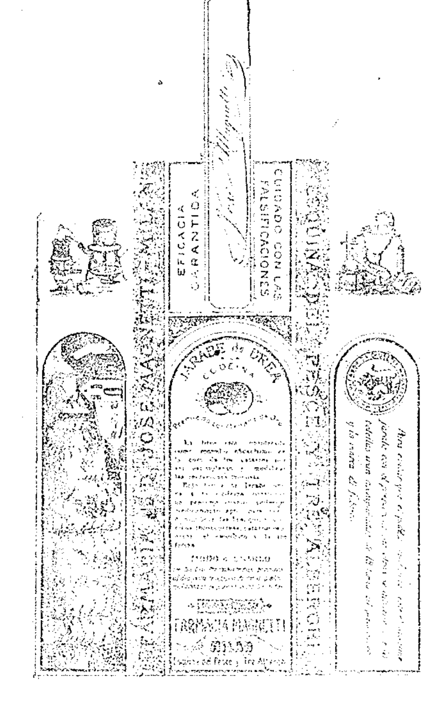
Acta N. 33.172



Mayo 3 de 1911.—The Unión Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.
v-18 mayo.

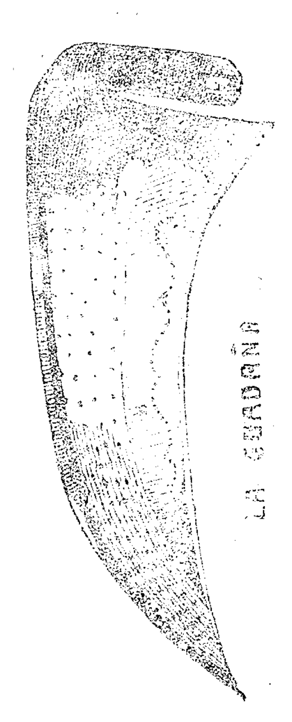
Acta N. 33.169





Mayo 3 de 1911. — José Magnetti. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.181



Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.155



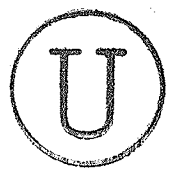
Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.171



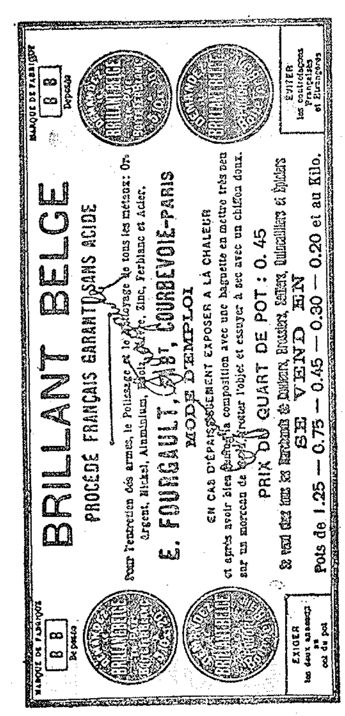
Mayo 3 de 1911.—Berg Radzat y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.173



Mayo 3 de 1911.—The Union Metallic Cartridge Co.—Artículos de las clases 28 y 42.
v-18 mayo.

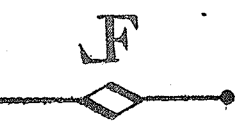
Acta N. 33.165



Mayo 3 de 1911.—Eugéne Fourgault.—Artículos de las clases 14 y 32.
v-18 mayo.

Acta N. 33.166

L'. FAURE



Mayo 3 de 1911.—Société Eug Expert Bezançon y Cie.—Albayalde, clase 33.
v-18 mayo.

Acta N. 33.167



Mayo 3 de 1911.—Maurice Frings y Cie. Manufacture Parisienne des Cotons L. V. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.168



Mayo 3 de 1911.—Wooding y Teasdale. —Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.182



Mayo 3 de 1911.—J. B. Della Cella Hno. y Cía.—Artículos de las clases 9, 64 y 67.
v-18 mayo.

Acta N. 33.183

"Toseina Paliers"

Mayo 3 de 1911.—Teófilo Meana.—Artículos de la clase 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.184

"Blackstone"

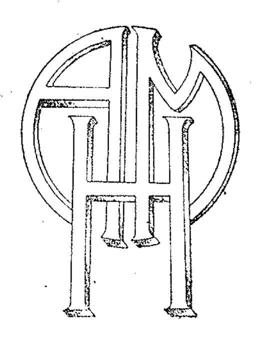
Mayo 3 de 1911.—A. G. Pruden y Co.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-18 mayo.

Acta N. 33.185



Mayo 3 de 1911.—Pedro Artusi é hijo. Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

Acta N. 33.186



Mayo 3 de 1911.—Angel Muzzio é hijos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.187

"Phénidia"

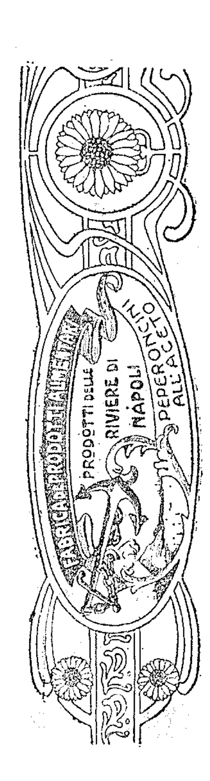
Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.188

"Maltcarnis"

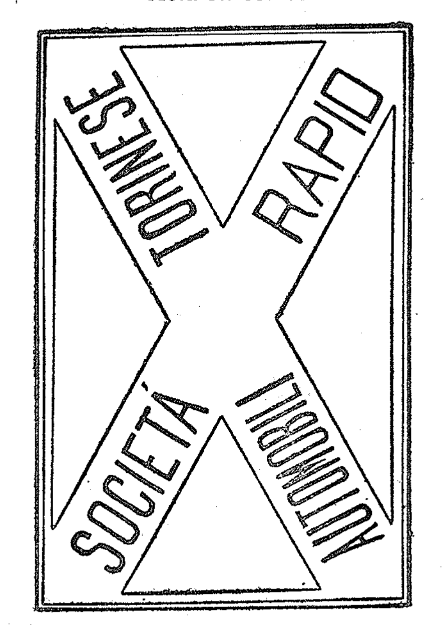
Mayo 3 de 1911.—Juan M. Labourdette. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 mayo.

Acta N. 33.189



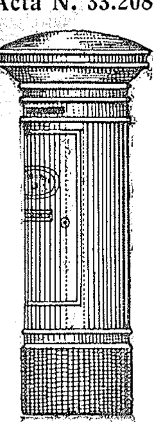
Mayo 3 de 1911.—Adolfo Toeder.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 mayo.

Acta N. 33.207



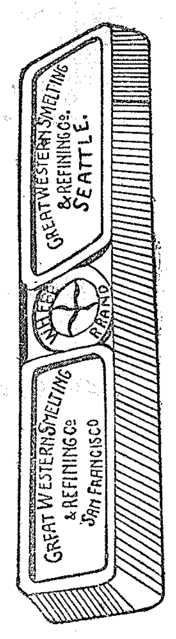
Mayo 4 de 1911.—Società Torinese Automobili Rapid.—Artículos de la clase 25.
v-17 mayo.

Acta N. 33.208



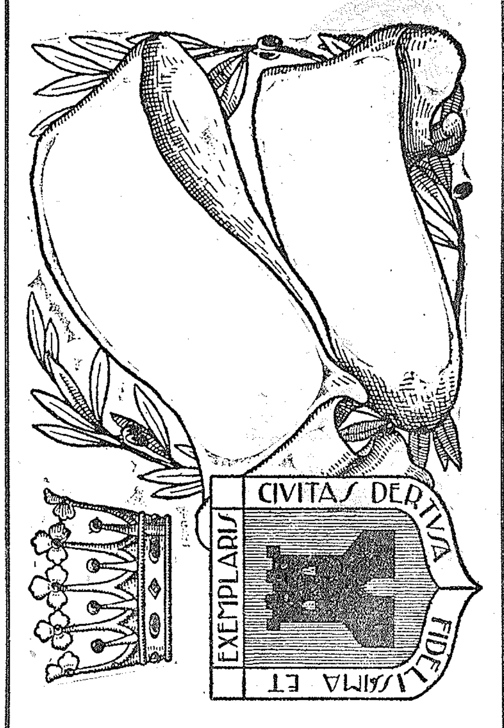
Mayo 5 de 1911.—Lagorio, Enparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-17 mayo.

Acta N. 33.209



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.199



Mayo 4 de 1911.—José Bau Bergés.—Artículos de la clase 64.
v-17 mayo.

Acta N. 33.200



Mayo 4 de 1911.—Pablo Merkle.—Artículos de las clases 3, 9, 11, 14, 15, 32, 33, 58 y 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.201

SALAMANDER

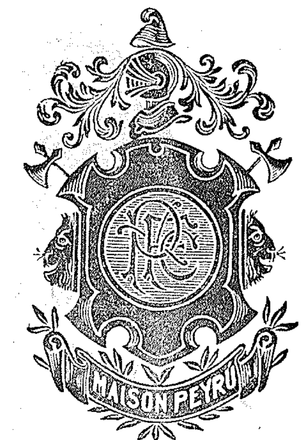
Mayo 4 de 1911.—Salamander Schuhgesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 11, 53 y hormas, clase 16.
v-17 mayo.

Acta N. 33.202

«Lammit»

Mayo 4 de 1911.—Lamm Bros y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-17 mayo.

Acta N. 33.203



Mayo 4 de 1911.—Peyrú, Fara y Co. —Artículos de las clases 48 á 55.
v-17 mayo.

Acta N. 33.204



Mayo 4 de 1911.—Marcial Berroeta. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

Acta N. 33.196

«Symonia»

Mayo 4 de 1911.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 mayo.

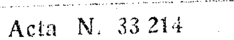
Acta N. 33.198

«D'Acey»

Mayo 4 de 1911.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

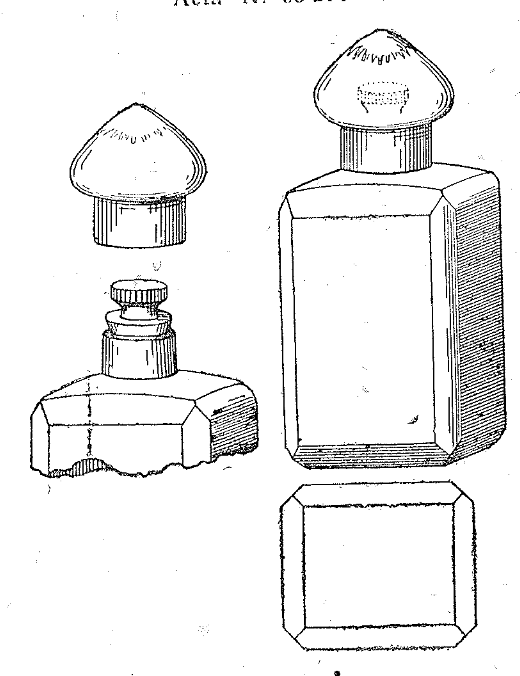
Acta N. 33.205





Mayo 4 de 1911. — Mercado y Cía. — Artículos de la clase 67.
v-17 mayo.

Acta N. 33 214



Mayo 5 de 1911. — Société Anonyme Parfumerie du monde Elégant.—Productos de perfumería y jabonería en general, clase 58 (envase).
v-17 mayo.

Acta N. 33.215



Mayo 5 de 1911.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégant.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-17 mayo.

Acta N. 32.193

«Gaslets»

Enero 28 de 1911.—R. P. Warren y Cía Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-17 mayo.

Acta N. 33.010

«Pliniana»

Abril 22 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 67, 68, 69, 78 y 79 (substituída).
v-17 mayo.

Acta N. 33.216



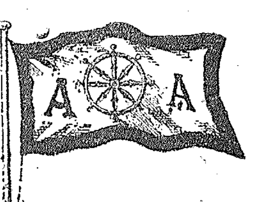
Mayo 5 de 1911. — Sociedad Anónima Centenari y Zinelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.217



Mayo 5 de 1911.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 mayo.

Acta N. 33.218



Mayo 5 de 1911.—Alberto Adano. — Artículos de las clases 1, 23 y 61 á 63.
v-17 mayo.

Acta N. 33.222

"Rochers Schneide"

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.191

«Etabat»

Mayo 4 de 1911.—Alfredo T. Bate. Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.210

"Iron Fiend Flux"

Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.194

"Parfumerie Nerea"

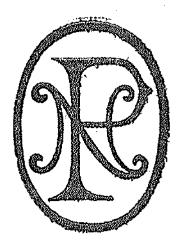
Mayo 4 de 1911.—Juan R. Calcagno.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-17 mayo.

Acta N. 33.195

«Carambola»

Mayo 4 de 1911.—Helwing y Emanu l. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 mayo.

Acta N. 33.219



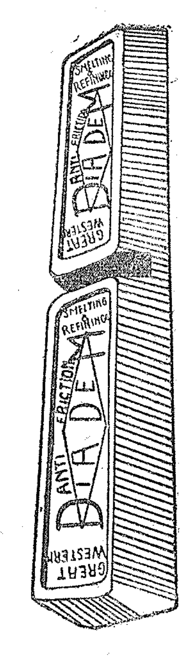
Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.206

«Ariston»

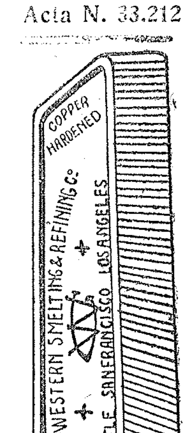
Mayo 4 de 1911.—Ed. Kummer.—Artículos de la clase 29.
v-17 mayo.

Acta N. 33.211



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.212



Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting y Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.220

«Pyepers»

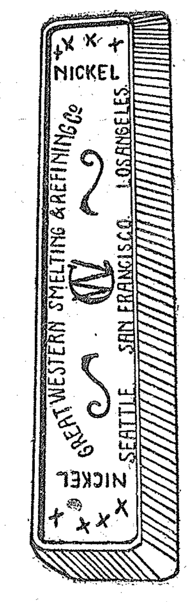
Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.221

«Matchless»

Mayo 5 de 1911.—Fernando Anzola. — Artículos de las clases 16 á 28.
v-17 mayo.

Acta N. 33.213



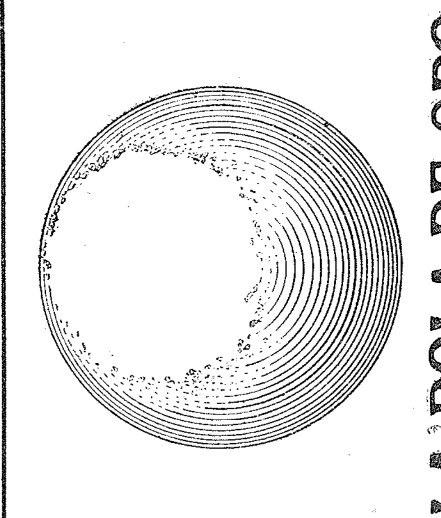
Mayo 5 de 1911.—Great Western Smelting Refining Company.—Artículos de la clase 8.
v-17 mayo.

Acta N. 33.192



Mayo 4 de 1911.—Bosch y Cía.—Aguardientes, clase 68.
v-17 mayo.

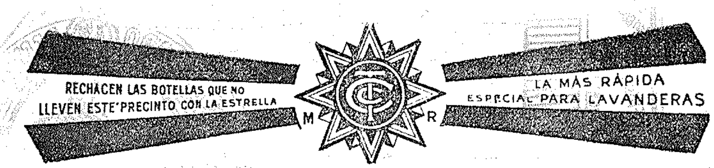
Acta N. 33.193



Mayo 4 de 1911.—Antonio de la Garma.—Artículos de las clases 1, 9, 10, 11, 12, 14, 26, 44 á 47 y 61 á 70.
v-17 mayo.

Acta N. 33.128





Mayo 3 de 1911.—Torrodá Castelló y Cía.—Agua para lavar y desinfectar, clases 14 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.159





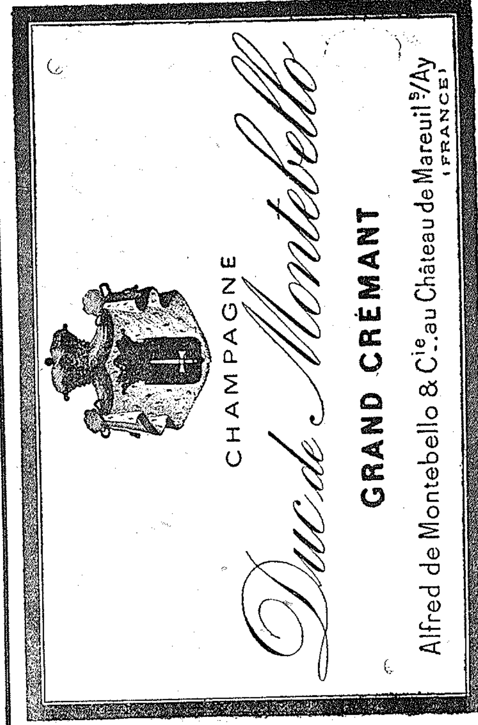
Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 33.134



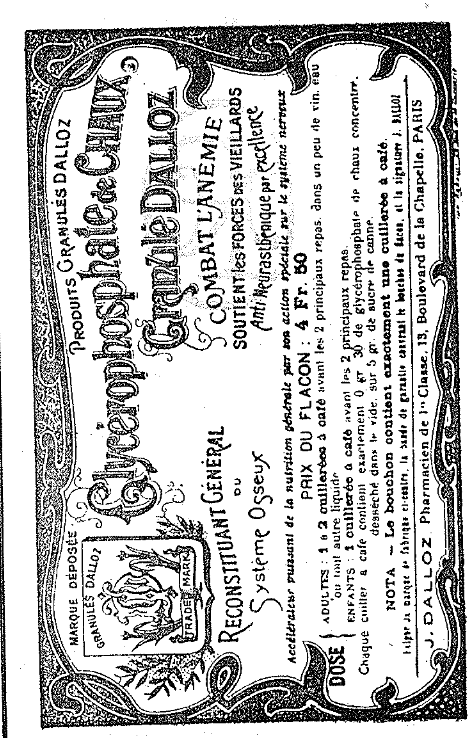
Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.136



Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.137



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.190

CIMENT
REY
FULMINANTE

Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme des Chaux y Ciments Romain Boyer.—Cementos y tierra romana en general, clase 29.
v-18 mayo.

Acta N. 33.179



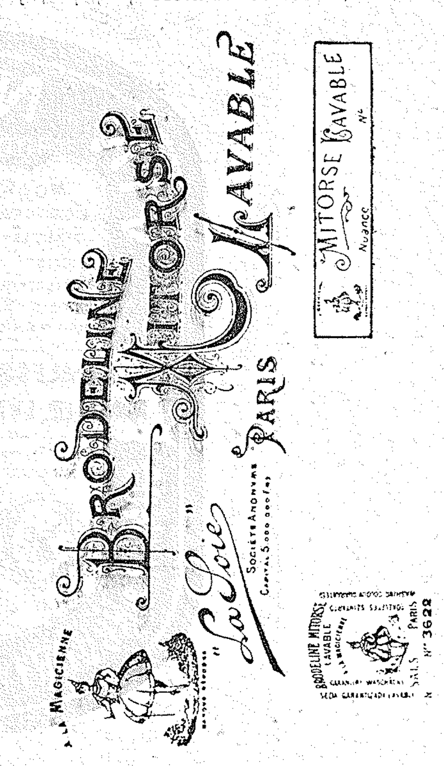
Mayo 3 de 1911.—Pinet Castillón y Co. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-18 mayo.

Acta N. 33.156



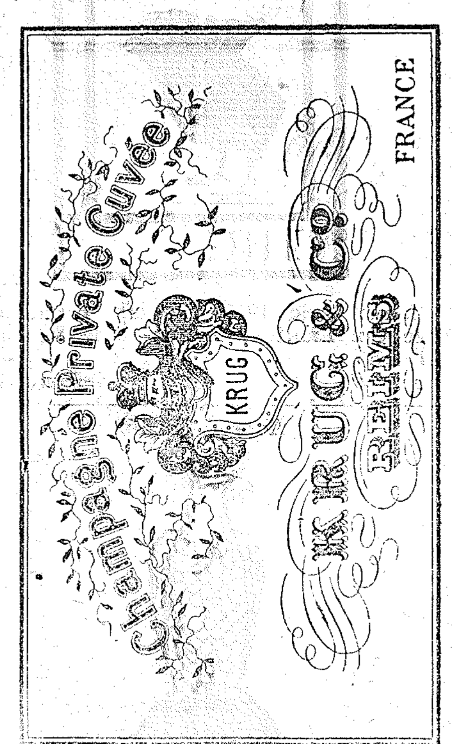
Mayo 3 de 1911.—Marie Becker Veuve de Ch. Arnould Et Marie Adelaïde Lambey, Veuve de Joseph Heidelberger.—Vinos de champagne, clase 68.
v-18 mayo.

Acta N. 33.153



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.157



Mayo 3 de 1911.—Krug y Co.—Artículos de la clase 68.
v-18 mayo.

Acta N. 33.154



Mayo 3 de 1911.—Société Anonyme La Soie.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.152



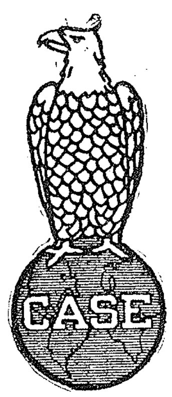
Mayo 3 de 1911.—Comar y Nourry.— Artículos de las clases 68 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.175



Mayo 3 de 1911.—Tootal Broadhurst Lee Co. Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.176



Mayo 3 de 1911.—Case Threshing Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 24 y 25.
v-18 mayo.

Acta N. 33.044

"Foremost"

Abril 25 de 1911.—J. T. Kerrin.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. (corregida).
v-18 mayo.

Acta N. 33.158



Mayo 3 de 1911.—Gallet, Pellerin y Cie., Maison Roger y Gallet.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.178

"ABANICO"
(FAN)

Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.180

F & C & S.

Mayo 3 de 1911.—Forth And Clyde And Sunnyside Iron Cos, Ltd.—Artículos de las clases 8 y 19.
v-18 mayo.

Acta N. 33.177

TRADE **Rystolite** MARK

Mayo 3 de 1911.—Gross Sherwood y Heald, Limited.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-18 mayo.

Acta N. 33.170

"Amco"

Mayo 3 de 1911.—Albión Motor Car Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 mayo.

Acta N. 33.159

SOAMIN

Mayo 3 de 1911.—Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.160

ERNUTIN

Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.161

EPININE

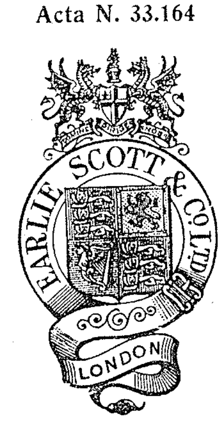
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

Acta N. 33.162



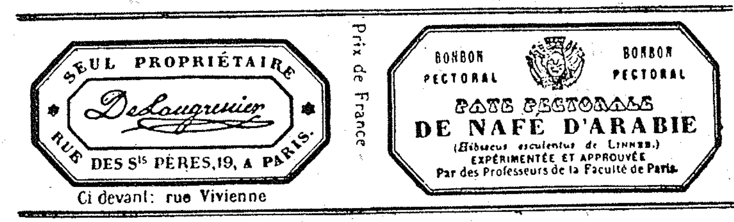
Mayo 3 de 1911. — Henry Solomón Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 mayo.

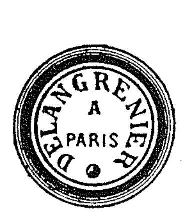
Acta N. 33.164

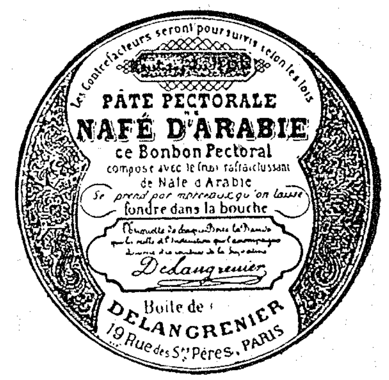


Mayo 3 de 1911.—Earlie Scott y Co., Ltd.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-18 mayo.

Acta N. 33.151







Mayo 3 de 1911.—Société Guerin Delangrenier.—Artículos de las clases 66 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.149



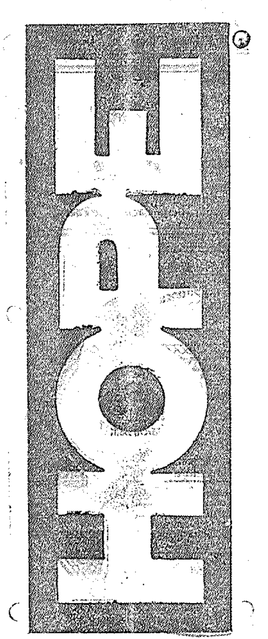
Mayo 3 de 1911.—Société Guerlain. — Artculos de la clase 58.
v-12 mayo.

Acta N. 33.135



Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

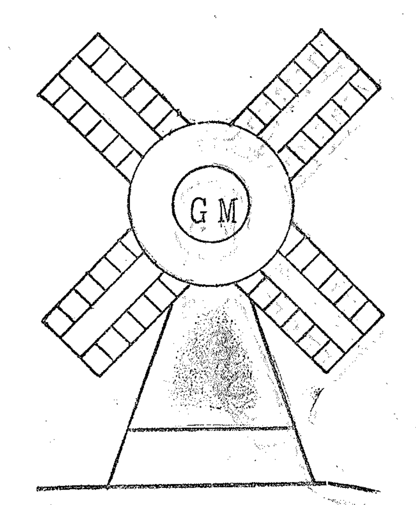
Acta N. 33.116



Mayo 2 de 1911.—Morteo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-12 mayo.

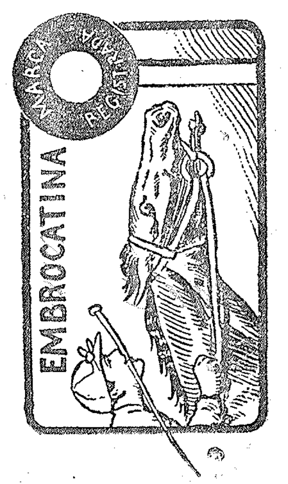
Acta N. 33.120



Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-12 mayo.

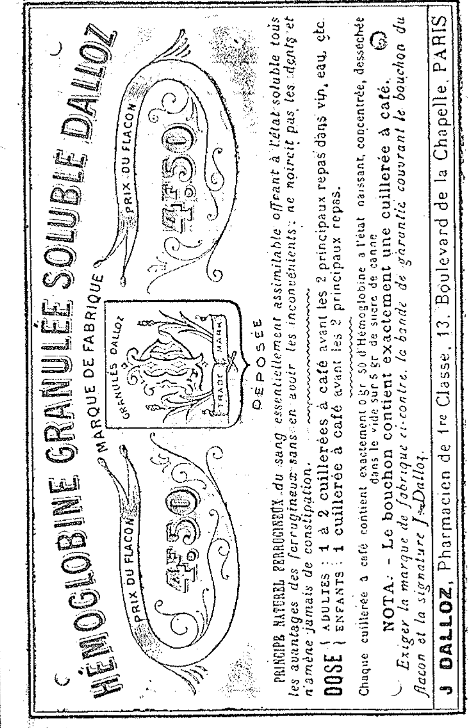
Acta N. 33.124



Mayo 2 de 1911.—Juan P. Roffo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-12 mayo.

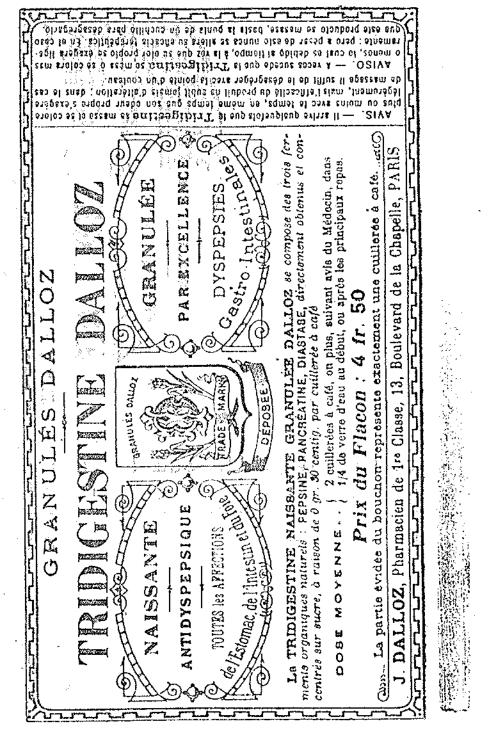
Acta N. 33.138



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 mayo.

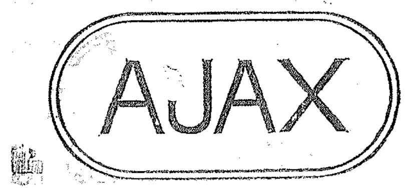
Acta N. 33.139



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-12 mayo.

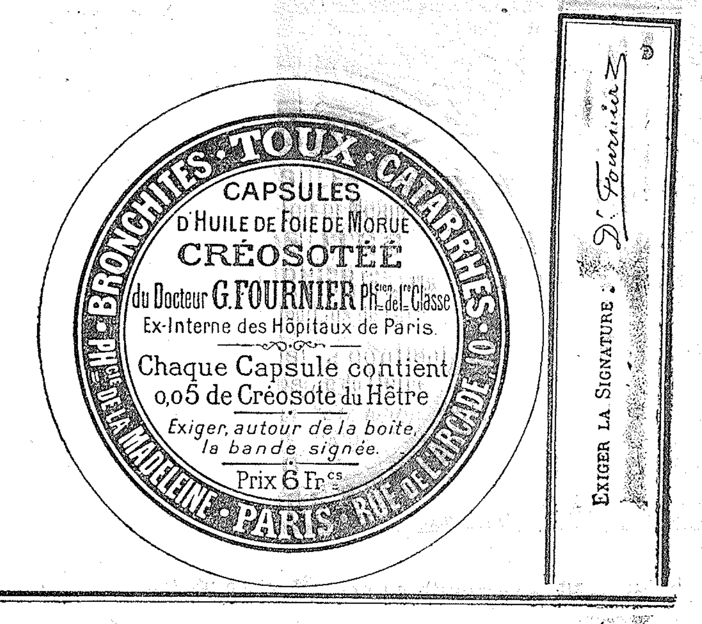
Acta N. 33.089



Abril 28 de 1911.—Rudolf Schmidt. —Artículos de las clases 16, 22, 23 y 32.

v-12 mayo.

Acta N. 33.143



MENTION HONORABLE A L'EXPOSITION UNIVERSELLE DE PARIS 1878

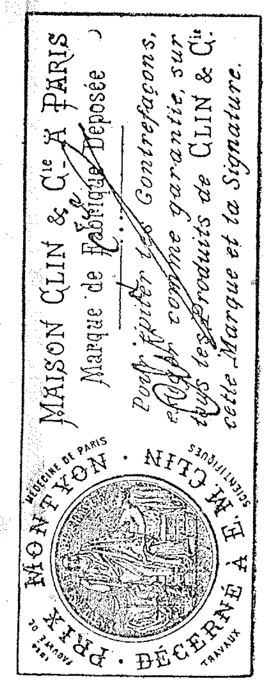
Mayo 3 de 1911.—Doctor G. Fournier. — Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.132



Mayo 3 de 1911.—L. Comar y Cie. — Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.144



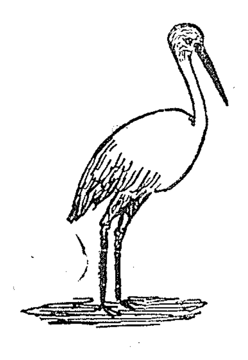
Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.145

QUINA-LAROCHE

Mayo 3 de 1911.—Comar y Cie.—Artículos de la clase 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.119



Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 28.773

«Jockey-Club»

Febrero 9 de 1910.—Francisco Demasi.—Artículos de las clases 48 á 50, 52 y 53 menos mercería y bonetería (modificada).
v-12 mayo.

Acta N. 31.096

«Galatoforo»

Octubre 5 de 1910.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 11 y 79 (substituída).
v-12 mayo.

Acta N. 33.117

"Lúar"

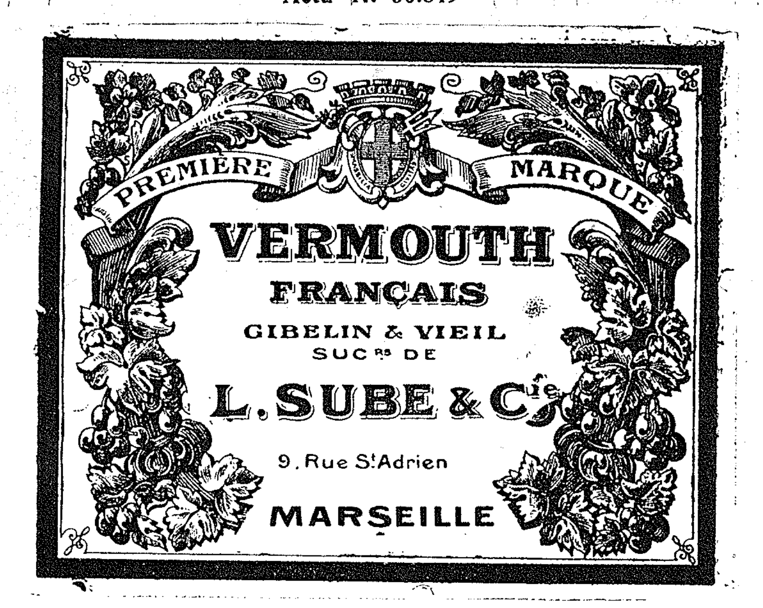
Mayo 2 de 1911.—A. Poggetti.—Artículos de las clases 11, 58, 67, 68, 69, 78 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.118

"En Gee"

Mayo 2 de 1911.—Ulrich y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 mayo.

Acta N. 30.849



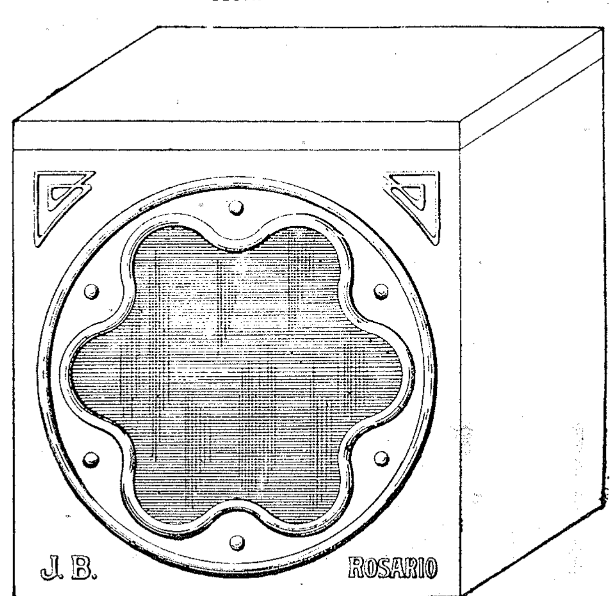
Septiembre 14 de 1910.—Gibelin y Vieil. —Vino vermouth en general, clase 68 (modificada). v-12 mayo.

Acta N. 33.123



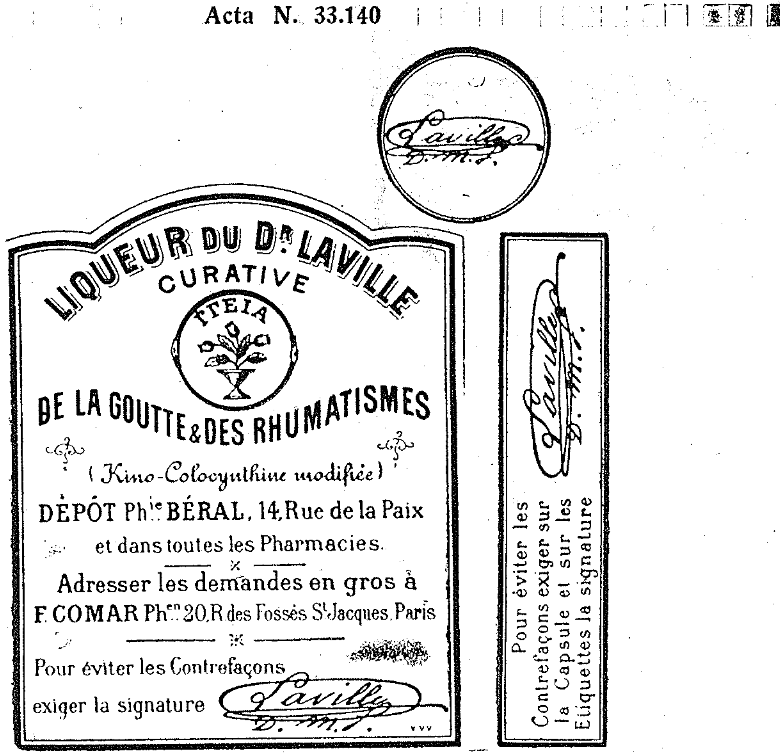
Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79. v-12 mayo.

Acta N. 33.122



Mayo 2 de 1911.—José Borrachia. — Artículos de las clases 11, 66 á 69 y 79 (envase). v-12 mayo.

Acta N. 33.140



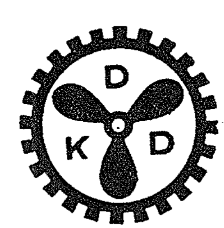
Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

Acta N. 33.141



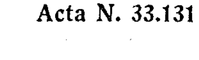
Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 mayo.

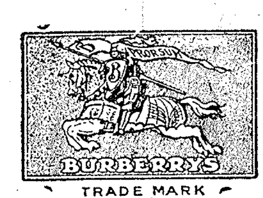
Acta N. 33.130



Mayo 3 de 1911.—Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, Ltda.—Artículos de la clase 23.
v-12 mayo.

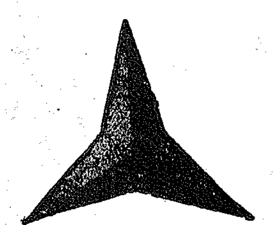
Acta N. 33.131





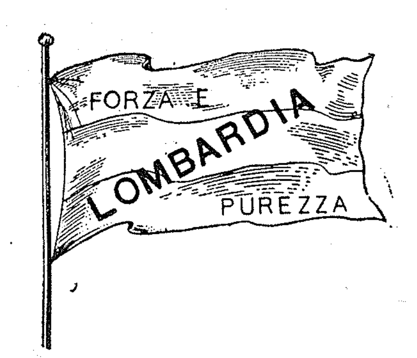
Mayo 3 de 1911.—Burberrys.—Artículos de las clases 44 á 48.
v-12 mayo.

Acta N. 33.121



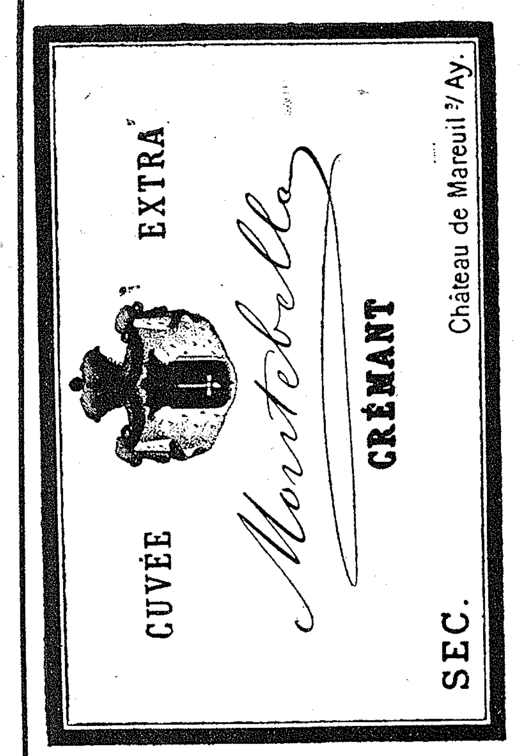
Mayo 2 de 1911.—Daimber Motoren Gesellschaft.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

Acta N. 31.430



Noviembre 10 de 1910. — Tomás Mc. Ewen.—Artículos de las clases 27, 33, y 55.
v-12 mayo.

Acta N. 33.133



Mayo 3 de 1911.—Alfred de Montebello y Cie.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-12 mayo.

Acta N. 33.129

"Cecilian"

Mayo 3 de 1911.—Coates y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.